



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año VIII

martes, 8 de abril de 1986

Número 29

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000.- 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Montoto, 30.- 41005. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE HACIENDA	
Orden de 31 de marzo de 1986, por la que se regula la presentación del parte de enfermedad del personal docente de la Consejería de Educación y Ciencia.	951	Decreto 46/1986, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos (conclusión).	952
Corrección de erratas en la cabecera del BOJA núm. 28, de 4 de abril.	952		
CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA		CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Corrección de erratas en la Orden de 26 de febrero de 1986 por la que se autorizan diversas tarifas (BOJA núm. 21, de 14.3.86).	952	Orden de 2 de abril de 1986, por la que se garantiza el funcionamiento del Sanatorio Parque de San Antonio, de Málaga, mediante el establecimiento de los servicios mínimos.	953

2: Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA			
Resolución de 31 de marzo de 1986, de la Dirección General de Personal, por la que se nombran Coordinadores o Colaboradores de los Departamentos de Infor-		mática que se indican, a los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, Profesores Numerarios de Bachillerato y de Formación Profesional que se mencionan.	953

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA			
Corrección de erratas al Acuerdo de 26 de febrero de 1986, del Consejo de Gobierno, por el que se convocan pruebas específicas de acceso a la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 20, de 11.3.86).	954	de plazas de facultativos especialistas en los Servicios jerarquizados de las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía (BOJA núm. 13, de 14.2.86).	954
CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO		CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Corrección de errores de la Resolución de 20 de enero de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se publican los resultados de concursos para la provisión		Corrección de errores a la Orden de 26 de marzo de 1986, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica (BOJA núm. 28, de 4.4.86).	955

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION			
Acuerdo de 19 de marzo de 1986, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la constitución de la		Entidad de ámbito territorial inferior al municipio denominada «Estación Linares-Baeza», perteneciente al término municipal de Linares, de la provincia de Jaén.	957

Acuerdo de 19 de marzo de 1986, del Consejo de Gobierno, sobre subvenciones a las operaciones de crédito de diversos ayuntamientos con el Banco de Crédito Local para el pago de la aportación municipal al Convenio con el INEM, dentro del Plan de Empleo Rural 1985.

957

Orden de 10 de marzo de 1986, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Cómpeta (Málaga) para adoptar su Escudo heráldico municipal.

958

Orden de 10 de marzo de 1986, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga) para adoptar su Escudo heráldico municipal.

958

Orden de 12 de marzo de 1986, por la que se da conformidad a la permuta de una casa propiedad de don Cecilia Bernardino Guillén, por otra propiedad del Ayuntamiento de Laujar de Andarx (Almería).

958

Orden de 12 de marzo de 1986, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de seis parcelas de los bienes de propias del Ayuntamiento de Tebo (Málaga).

959

Orden de 17 de marzo de 1986, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Valsequillo (Córdoba) para adoptar su Escudo heráldico.

959

Orden de 17 de marzo de 1986, por la que se da conformidad a la enajenación mediante venta directa de varias parcelas sobrantes de vía pública, propiedad del Ayuntamiento de Siles (Jaén) a varios vecinos de la localidad.

959

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

Acuerdo de 5 de marzo de 1986, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifican las actuaciones aprobadas en el Consejo de Administración de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A., del día 14 de febrero de 1986.

960

Resolución de 19 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

960

Resolución de 19 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

960

Resolución de 20 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

961

Resolución de 20 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

961

Resolución de 21 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

961

Resolución de 21 de marzo de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de inversión obligatoria de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía, las concedidos a las empresas que se citan.

962

CONSEJERIA DE HACIENDA

Decreto 30/1986, de 19 de febrero, por el que se acepta la donación a la Junta de Andalucía, por el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz) de un terreno de 260 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un club de ancianos.

962

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 20 de febrero de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la instalación de maquinaria de elaboración de pulpo de fresa a la SAT «Fres-González» en Palos de la Frontera (Huelva).

962

Resolución de 20 de febrero de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la instalación de un Centro de manipulación hortofrutícola a la SAT Fres-González en Palos de la Frontera (Huelva).

963

Resolución de 3 de marzo de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la instalación de una planta de elaboración de conservas de espárragos a la SAT Comercialización Hortícola «Unión Jareña» núm. 4.932 en Martín de la Jara (Sevilla).

963

Corrección de errores de la Resolución de 14 de febrero de 1986, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se regula la aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza de la OM de 26 de julio de 1983 sobre medidas de estímulo y apoyo para la adquisición en régimen cooperativo de maquinaria y otras medios de producción. (BOJA núm. 20, de 11.3.86).

964

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Orden de 20 de marzo de 1986, sobre concesión título-licencia agencia de viajes grupo «A», a «Marbella Tours And Car Rental, S.A.», con el núm. 1.404 de orden.

964

Orden de 26 de marzo de 1986, sobre concesión título-licencia agencia de viajes grupo «A», a «Agencia de Viajes Marceli y Juanita, S.A.», con el núm. 1.420 de orden.

964

Resolución de 30 de enero de 1986, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre El Ronquillo y Sevilla, V-593:JA-58. (PP. 139/86).

964

Resolución de 17 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se delegan funciones en el Jefe de la Unidad de Transportes.

965

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Orden de 21 de marzo de 1986, por la que se amplía el plazo para que el jurado emita su fallo en el concurso pública para la concesión de subvenciones para investigaciones sobre la situación social de la mujer andaluza.

965

Orden de 26 de marzo de 1986, por la que se establece el procedimiento a seguir en la solicitud de las ayudas contempladas en el capítulo IV del Decreto 58/1986 de 19 de marzo.

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 31 de marzo de 1986, de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, por la que se renueva al Hospital «Virgen de las Nieves» de Granada, la autorización para efectuar extracción de órganos de fallecidos.

966

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 31 de marzo de 1986, por la que se convocan y establecen las bases de concursos destinados al fomento de la lectura en Centros docentes no universitarias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

966

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 18 de marzo de 1986, de la Dirección

General del Libro, Bibliotecas y Archivos, por la que se regula la concesión de subvenciones a los ayuntamientos para construcción o adaptación de bibliotecas.

969

4. Administración de Justicia**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA**

Exhorto núm. 178/1986, del Juzgado de 1ª Instancia núm. once de Madrid. Edicto (PP. 183/86).

969

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL**

Resolución de 10 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia subasta para la enajenación de 27 garajes en el grupo de 200 viviendas en Los Barrios (Cádiz) (CA-81/040) (PD.185/86).

969

Resolución de 10 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia subasta para la enajenación de 10 locales comerciales en el grupo de 200 viviendas en Los Barrios (Cádiz) (CA-81/040) (PD.186/86).

970

Resolución de 18 de marzo de 1986, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de «refuerzo de firme y doble tratamiento superficial en la carretera C-343, de Ultera a Barbate por Arcos y Medina Sidonia, p.k. 63 al 70; tramo Paterna de Rivera-Medina Sidonia (JA-RF-CA-110)» (PD.187/86).

970

Resolución de 18 de marzo de 1986, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de «refuerzo de firme en la carretera CO-132, de Palma del Río a la Campana, p.k. 2,900 al 11,300; localidad: Palma del Río (Córdoba) (JA-RF-CO-106)» (PD.188/86).

970

Resolución de 18 de marzo de 1986, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de «reparación y refuerzo del firme en las carreteras GR-111 y GR-121, p.k. 0 al 2,200 y 0 al 8,000, respectivamente; tramo Moraleda de Zafayona-Buenavista (JA-RF-GR-104) (PD.189/86).

971

Resolución de 18 de marzo de 1986, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de «refuerzo del firme con base granular y tratamientos superficiales en la carretera SE-520, de la N-603 a Gerena, p.k. 3,5 al 7,0; localidad: Gerena (JA-RF-SE-111) (PD.190/86).

971

Resolución de 18 de marzo de 1986, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de «refuerzo de firme en la carretera C-432, de Llerena a Ultera por Carmona, p.k. 106,0 al 110,5; localidad: Lora del Río. (JA-RF-SE-112) (PD.191/86).

971

Resolución de 19 de marzo de 1986, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia contratación directa de varias obras de conservación y explotación de carreteras (PD.192/86).

972

Resolución de 21 de marzo de 1986, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de reforma del saneamiento de Cala del Moral, término municipal del Rincón de la Victoria (Málaga) (06.329.436/2113) (PD.194/86).

973

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 19 de marzo de 1986, de la Delegación provincial de Huelva, por lo que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica.

973

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre petición de urgente ocupación forzosa de bienes o derechos para el establecimiento de línea eléctrica AT 132 kv. «sub. Benahadux-CT litoral de Almería en Carboneras». (NI/4958-728) (PP.178/86).

973

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de permiso de investigación minera (PP. 42/86).

974

COOPERATIVA TEXTIL NTRA. SRA. DE LAS ANGUSTIAS

Anuncio sobre disolución (PP. 58/86).

974

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE MALAGA

Anuncio de convocatoria de asamblea general ordinaria. (PP. 184/86).

974

1. Disposiciones generales**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

ORDEN de 31 de marzo de 1986, por la que se regula la

presentación del parte de enfermedad del personal docente de la Consejería de Educación y Ciencia.

Los apartados 2 y 3 del punto 8º de la Orden de 15 de febrero de 1984, reguladora de los horarios y jornadas de trabajo en la Administración de la Junta de Andalucía, exceptuaron al personal docente de la Consejería de Educación y Ciencia, entre otros aspectos, de la regulación contenida en el punto 5º, apartados 2 y 3 de la misma, relativa a la presentación del parte de enfermedad.

Por lo que na habiéndose regulado hasta el momento presente el mencionado extremo y a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia, vengo en disponer:

Artículo 1º. Al personal docente de la Consejería de Educación y Ciencia le será de plena aplicación lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del punto 5º de la Orden de 15 de febrero de 1984, reguladora de los horarios y jornadas de trabajo en la Administración en la Junta de Andalucía, quedando derogada la excepción contenida en el punto 8º de la referida Orden para el referido personal en lo referente al punto 5º, apartados 2 y 3, permaneciendo subsistentes las demás excepciones contenidas en dicho punto 8º.

Artículo 2º. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 1986

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia

CORRECCION de erratas en la cabecera del BOJA núm. 28, de 4 de abril.

Habiéndose cometido error de montaje, en la cabecera del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 28, de 4 de abril, debe rectificarse como sigue:

El referido núm. 28 es del viernes 4 de abril de 1986 y no del martes 4 de abril de 1986.

Sevilla, 4 de abril de 1986

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

CORRECCION de errata en la Orden de 26 de febrero de 1986 por la que se autorizan diversas tarifas (BOJA núm. 21, de 14.3.86).

Habiéndose detectado errata en la Orden de esta Consejería de fecha de 26 de febrero de 1986, BOJA n.º. 21, de 14.3.86, procede su rectificación, como sigue.

En la página n.º 656, 1ª columna, en la tarifa referida al Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), precio primero:

Donde dice: «Mínimo 8 m³/mes 191,1 Pts»
Debe decir: «Mínimo 8 m³/mes 199,1 Pts»

Sevilla, 31 de marzo de 1986

CONSEJERIA DE HACIENDA

DECRETO 46/1986, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos (conclusión).

Artículo 49. Plazo de Remisión.

1. Los libramientos para el pago de retribuciones al personal de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán encontrarse en la Dirección General de Tesorería, con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha en que deba efectuarse el pago.

2. Sus importes deberán ser transferidos a las cuentas de Habilitación de personal con cinco días de anticipación al correspondiente vencimiento si se tratare de retribuciones con vencimiento a fecha fija.

Artículo 50. Justificación de los libramientos.

1. Las habilitaciones o pagadurías justificarán los libramientos ante las intervenciones Delegadas de la Intervención General de la Junta de Andalucía en las respectivas consejerías, o en su caso, ante las intervenciones de las Delegaciones Provinciales de la Consejería

de Hacienda, dentro de los quince días siguientes a la fecha señalada para la efectividad de las correspondientes retribuciones.

2. La indicada justificación estará constituida, además de por la documentación que motivó su expedición por la siguiente:

a) Un ejemplar de la relación de perceptores cursada a las Entidades de crédito, en las que éstas harán constar, mediante diligencia autorizada, que las transferencias ordenadas han sido verificadas puntualmente y detalle de las que no hayan podido realizarse.

b) Para el personal cuyo pago se realice mediante entrega de cheque nominativo, por relación expedida por la entidad de crédito en la que se detallarán los cheques emitidos con indicación de sus respectivos números, titular e importe, completada en su caso, con diligencia suscrita por la habilitación y confirmada por la entidad de crédito, en la que se relacionarán los cheques devueltos para su anulación.

c) En su caso, las cartas de pago justificativas de los reintegros verificadas directamente a que se refiere el artículo 44 de este Reglamento, y cuyo ingreso se realizará mediante cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta, expedido por la entidad de crédito.

3. Los establecimientos de crédito deberán remitir la documentación a su cargo, a las mencionadas Habilitaciones o pagadurías, con la antelación suficiente para que por éstas puedan justificarse los libramientos en la forma descrita.

SECCION 3ª: Pagos en el extranjero

Artículo 51. Remisión de Documentos.

1. Las Consejerías y Organismos Autónomos de la Comunidad interesarán directamente de la Dirección General de Tesorería las situaciones de divisas en el exterior que les afecten, cursando al efecto los documentos «O» debidamente intervenidos, con la documentación que justifique su expedición mediante el procedimiento general establecido.

2. Tratándose de Organismos Autónomos, será preceptiva la previa remesa de fondos a las Cuentas Generales de la Tesorería de la Comunidad.

Artículo 52. Efectividad de pago.

La Dirección General de Tesorería, previa autorización de la Dirección General de Transacciones Exteriores del Ministerio de Economía y Hacienda, procederá a tramitar el orden de cambio de divisas, determinándose su contravalor según el tipo de cambio vigente en el momento del pago.

Artículo 53. Expedición de certificaciones.

A la vista de los pagos efectivos realizados, se procederá a extender por la Dirección General de Tesorería, las correspondientes certificaciones, las cuales servirán de base para la expedición, por las respectivas intervenciones Delegadas, de los documentos «P» en formalización con cargo a los conceptos del Presupuesto de Gastos.

SECCION 4ª: De las responsabilidades

Artículo 54. Organos responsables.

1. La Dirección General de Tesorería será el órgano responsable en los supuestos de ordenación impropia de pagos centralizados, cuando los daños y perjuicios irrogados a la Hacienda de la Comunidad provengan de faltas o errores cometidos en el ejercicio de las competencias que, por el artículo 33, de este Reglamento tiene atribuidas.

2. En la misma medida, alcanzará tal responsabilidad a los Delegados Provinciales de la Consejería de Hacienda respecto a la ordenación de pagos desconcentrados.

3. De igual modo se exigirá responsabilidad a las autoridades y funcionarios que, en el ejercicio de sus funciones, comprometan gastos o fiscalicen pagos sin crédito suficiente para realizarlo, o no justifiquen la inversión de los fondos a que se refieren los artículos 45 y 50.

Artículo 55. Alcance de la responsabilidad.

1. La responsabilidad consistirá, con independencia de la penal o disciplinaria a que hubiera lugar, en el reintegro de las cantidades indebidamente satisfechas.

La gestión para conseguirlo se dirigirá, en primer término, contra los perceptores y si éstos resultaran insolventes, se procederá contra los funcionarios que hubieren sido causa del abono.

2. Todo ello con sujeción a lo preceptuado en los artículos 98 y siguiente de la Ley General 5/83 de Hacienda Pública de la Comunidad.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1ª) Todas las Consejerías y Organismos Autónomos procederán, dentro del mes siguiente a la entrada en vigor del presente Reglamento, a regularizar, tanto los títulos como las cuentas y cajas que tuvieran abiertas, así como la de sus Organos y Servicios Periféricos.

2ª) Los saldos de las cuentas que como consecuencia de la regularización contemplada en la disposición anterior, hayan de ser canceladas, se transferirán a la de la Tesorería General en la Oficina Principal de la misma entidad, dando traslado de la orden de transferencia, del extracto que previamente a la cancelación se requerirá por el titular y de la certificación de la entidad bancaria acreditativa de la cancelación a la Dirección General de Tesorería.

DISPOSICIONES FINALES

1ª) A la entrada en vigor del presente Reglamento quedarán derogadas las siguientes disposiciones:

Decreto 20/1983, de 2 de febrero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 11 de 12 de febrero), por el que se dispone el pago de haberes y retribuciones al personal de la junta a través de entidades de crédito.

Decreto 192/1984, de 3 de julio (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 72 de 31 de julio), por el que se establece ordenaciones de pagos secundarias.

Resolución de 1 de agosto de 1984 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, delegando en sus Jefes de Servicio la ordenación de pagos secundarios.

Decreto 176/1985, de 31 de julio (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 88, de 12 de septiembre), por el que se amplía las funciones atribuidos a los Delegados Provinciales de la Consejería de Hacienda en materia de Ordenaciones de Pagos.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de agosto de 1982 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 23 de 15 de septiembre), por el que se aprueban las instrucciones provisionales sobre ordenación y gestión de pagos en la Junta de Andalucía.

Resolución de la Dirección General de Tesorería de 28 de marzo de 1985 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 36 de 19 de abril), por la que se autoriza a los Registradores de la Propiedad a cargo de oficinas liquidadoras a la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos y se regula su funcionamiento.

Resolución de la Dirección General de Tesorería de 1 de abril de 1985 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 39 de 26 de abril), por la que se regulan determinados aspectos de la recaudación.

Circular de la Intervención General de 13 de noviembre de 1984 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 2 de 8 de enero de 1985), sobre confección de nóminas y descuentos que deben figurar en las mismas.

2ª) Se autoriza a la Consejería de Hacienda para dictar disposiciones que sean necesarias en desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 2 de abril de 1986, por la que se garantiza el funcionamiento del Sanatorio Parque de San Antonio, de Málaga, mediante el establecimiento de los servicios mínimos.

Ilmos. Sres.:

Convocada huelga por los representantes del personal del

Sanatorio Parque de San Antonio de Málaga, para los días 15, 16, 17, 28 y 29 de abril y 2, 5 y 6 de mayo del corriente año, y dado el carácter público de los servicios de asistencia sanitaria, éstos no pueden paralizarse por el legítimo derecho a la huelga que ampara al personal a su servicio.

Es por ello, por lo que resulta evidente la necesidad de adoptar las medidas precisas para garantizar el funcionamiento de dicho servicio, intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga.

En su virtud, y en base a las atribuciones que confiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Estatuto de Autonomía, y el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 10 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, a la delegación que el Consejo de Gobierno de Andalucía realizó por acuerdo de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo Primero. La situación de huelga que afectará al personal que preste sus servicios en el Sanatorio Parque de San Antonio de Málaga, los días 15, 16, 17, 28 y 29 de abril y 2, 5 y 6 de mayo del corriente año, se entenderá condicionada a que se mantengan los servicios mínimos que figuran en el anexo a la presente Orden.

Artículo Segundo. El artículo anterior no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconozca al personal en dicha situación, ni tampoco responderá a la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de abril de 1986

JOAQUÍN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

Ilmo. Sr. Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Ilmas. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Salud y Consumo y Trabajo y Seguridad Social.

ANEXO

Servicios Mínimos SANATORIO PARQUE DE SAN ANTONIO

	Mañana	Tarde	Noche
Limpiadoras	1	1	--
Auxiliar de Clínica	6	6	3
A.T.S.	3	3	2
Celadores	2	1	1
Quirofanistas	1	1	--
Rehabilitación	--	--	--
Farmacia	1	--	--
Rayos X	--	--	--
Lavandería	1	--	--
Costurero	--	--	--
Cocina	1	1	--
Mantenimiento	1	1	--
Administración	--	--	--
Teléfono	1	1	--

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 31 de marzo de 1986, de la Dirección General de Personal, por la que se nombran Coordinadores o

Colaboradores de los Departamentos de Informática que se indican, a los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, Profesores Numerarios de Bachillerato y de Formación Profesional que se mencionan.

Ilmos. Sres.:

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de Selección que ha examinado las solicitudes para cubrir las plazas vacantes de Coordinadores o Colaboradores de los Departamentos de Informática, anunciadas a provisión en concurso público de mérito por Resolución de esta Dirección General de Personal de 22 de octubre de 1985 (BOJA 5 de noviembre).

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar desde el 1 de abril de 1986 y hasta la terminación del Curso 85-86, para las plazas de Coordinadores o Colaboradores de los Departamentos de Informática, que se indican a los siguientes funcionarios del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, y del Cuerpo de Profesores Numerarios de Bachillerato y de Escuelas de Maestría Industrial:

ALGECIRAS.	
Coordinador: D. Rafael Sánchez Montoya	37,00 puntos
Colaborador: D. Octavio Ariza Sánchez	33,50 puntos
ALMERIA.	
Coordinador: D. Antonio Andújar Rodríguez	33,50 puntos
CADIZ.	
Coordinador: D. Juan Cuenca Delgado	37,00 puntos
Colaborador: D. José Menéndez Lobato	33,50 puntos
CORDOBA.	
Coordinador: D. Manuel Pedrosa Valverde	28,75 puntos
GRANADA.	
Coordinador: D. Fernando Jiménez Gallego	47,00 puntos
Colaboradores: D ^a M ^a Carmen Alarcón Requena	41,50 puntos
D. Felipe López Fernández	41,00 puntos
HUELVA.	
Coordinador: D. Luis I. López Gómez	39,25 puntos

Colaboradores: D. Enrique Bonsón Ponte	30,50 puntos
D. Fco. Serrano Monsalve	30,00 puntos

LINARES.	
Coordinador: D. Antonio Molina Tebor	32,75 puntos

MALAGA.	
Coordinador: D. Blas Ruiz Jiménez	49,35 puntos
Colaborador: D. Fco. Gutiérrez López	35,25 puntos

SEVILLA.	
Coordinador: D. Antonio Pérez Jiménez	51,25 puntos
Colaboradores: D. Fco. Moreno González	35,50 puntos
D. Fco. Caballero García	35,00 puntos

Segundo. Declarar, a propuesta del Tribunal de Selección, desiertas en los tres niveles, las plazas de Cabra, Olula del Río y Motril.

Tercero. Para aquellos nombramientos que afecten exclusivamente al ámbito provincial, habrá de procederse por las Delegaciones Provinciales en base a lo dispuesto en el Decreto 271/83 de 21 de diciembre de desconcentración de funciones, a dictar resolución concediendo la Comisión de Servicio correspondiente. Las de carácter interprovincial serán otorgadas por esta Dirección General de Personal.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52,53 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso de reposición ante esta Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 31 de marzo de 1986.— El Director General, Rafael Benavente García.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCION de erratas al Acuerdo de 26 de febrero de 1986, del Consejo de Gobierno, por el que se convocan pruebas específicas de acceso a la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 20, de 11.3.86).

Advertidos errores materiales en la disposición de referencia, éstos deben ser corregidos como sigue:

Página 634, columna de la derecha, en la base segunda, punto 2, párrafo primero, donde dice: «...grupo correspondiente al índice de proporcionalidad al que encontrará asimilado al contrato...», debe decir: «...grupo correspondiente al índice de proporcionalidad al que se encontrara asimilado el contrato...».

En el párrafo segundo del mismo punto 2, donde dice: «... al que se asimilará el contrato administrativo que le vinculará con la...», debe decir: «...al que se asimilara el contrato administrativo que le vinculara con la...».

Sevilla, 4 de abril de 1986

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de enero de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se publican los resultados de concursos para la provisión de plazas de facultativos especialistas en los servicios jerarquizados de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía. (BOJA núm. 13, de 14.2.86).

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 20 de enero de 1986, citada, publicada en el BOJA núm. 13 de 14 de febrero de 1986, página n° 351 y siguientes, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

Página n° 352

**ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION:
TURNO RESTRINGIDO:**

Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Torrecárdenas» de Almería:

Donde dice: Inmaculada Cuenca Martines Rey
Debe decir: Inmaculada Cuenca Martínez Rey

Donde dice: Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Infanta Margarita» de Cabra (Almería)

Debe decir: Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Infanta Margarita» de Cabra (Córdoba)

Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Ntra. Sra. de Valme» de Sevilla:

Donde dice: Asunción Posadas Ballesteros
Debe decir: Asunción Pasadas Ballesteros

TURNO LIBRE

Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. de Pozoblanco (Córdoba):

Donde dice: Cristina García Pinzón
Debe decir: Cristina Garfia Pinzón

Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Ntra. Sra. de Valme» de Sevilla:

Donde dice: Fernando Cabra Barrientos
Debe decir: Fernando José Caba Barrientos

**CARDIOLOGIA:
TURNO LIBRE:**

Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Reina Sofía» de Córdoba:

Donde dice: José María Franco Zapata
Debe decir: José Manuel Franco Zapata

Area Hospitalaria del Hospital de la Seguridad Social de Huelva:
 Donde dice: Agustín Tobaruda González
 Debe decir: Agustín Tobaruela González

**FARMACIA HOSPITALARIA
 TURNO RESTRINGIDO:**

Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Ntra. Sra. de Valme» de Sevilla:
 Donde dice: María Miguel del Corral
 Debe decir: María y Miguel del Corral

TURNO LIBRE:

Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. de Pozoblanco (Córdoba):
 Donde dice: María del Carmen Alamo Manosalva
 Debe decir: María del Carmen Alamo Monosalbas

Página n° 353

MEDICINA INTERNA

TURNO LIBRE:

Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Torrecárdenas» de Almería:
 Donde dice: José Javier Solera Santos
 Debe decir: Desierta (por renuncia)

Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. de Pozoblanco (Córdoba):
 Donde dice: Angeles Blanco Molino
 Debe decir: Angeles Blanco Molina

Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. de Pozoblanco (Córdoba):
 Donde dice: José Miguel Laín Guelvenzu
 Debe decir: José Miguel Laín Guelbenzu

Donde dice: Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. de Vélez-Málaga
 Debe decir: Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. de Vélez-Málaga (Málaga)

Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. de Vélez-Málaga (Málaga):
 Donde dice: Ricardo Guijarro Merino
 Debe decir: Ricardo Guijarro Merino

MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA

TURNO RESTRINGIDO:

Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Ntra. Sra. de Valme» de Sevilla:
 Donde dice: Carmen Flores Alias
 Debe decir: Carmen Florez Alia

OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA

TURNO RESTRINGIDO:

Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. de Vélez-Málaga (Málaga):
 Donde dice: Francisco de la Rosa Martín
 Debe decir: Francisco Rosas Martín

Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Ntra. Sra. de Valme» de Sevilla:
 Donde dice: Bruno Machado Moreno
 Debe decir: Bruno Muchada Moreno

Donde dice: Sebastián Avilés Megias
 Debe decir: Sebastián Avilés Mejías

TURNO LIBRE:

Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. de Vélez-Málaga:
 Donde dice: José Antonio García Alonso Bermejo
 Debe decir: José Andrés García Alonso Bermejo

Página n° 354

PEDIATRIA

TURNO RESTRINGIDO:

Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. de Vélez-Málaga (Málaga):
 Donde dice: Marco A. Ribo Golobart
 Debe decir: Marco A. Ribo Golovart

TURNO LIBRE:

Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Torrecárdenas» de Almería:
 Donde dice: Juan Manuel García Portales
 Debe decir: Juan Miguel García Portales

TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGIA ORTOPEDICA

TURNO RESTRINGIDO:

Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Ntra. Sra. de Valme» de Sevilla:
 Donde dice: Eduardo F. Grijá Fernández
 Debe decir: Eduardo F. Guija Fernández

TURNO LIBRE:

Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «San Agustín» de Linares (Jaén):
 Donde dice: Jovier Ortiz Gómez
 Debe decir: Jesús Antonio Ortiz Gómez

Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Ntra. Sra. de Valme» de Sevilla:
 Donde dice: José M. Fernández Bencit
 Debe decir: José M. Hernández Beneit

Donde dice: Antonio González Samaniego
 Debe decir: Angel González Samaniego

Sevilla, 6 de marzo de 1986

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores a la Orden de 26 de marzo de 1986, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica (BOJA núm. 28, de 4.4.86).

Ilmos. Sres.:

Observado la no publicación del modelo de instancia que acompaña como Anexo a la Orden de Convocatoria, según consta en el punto 9 de la base IV de la Orden de 26 de marzo de 1986, procede la publicación del modelo omitido.

Sevilla, 4 de abril de 1986

Ilmos. Sres. Director General de Personal. Director General de Ordenación Académica.

CONVOCATORIA DE 1986



ANEXO

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Educación y Ciencia

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO - OPOSICION CONVOCADO PARA EL ACCESO AL CUERPO DE PROFESORES DE EDUCACION GENERAL BASICA

N.º D.N.I.			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre		Fecha de nacimiento	Varón o Mujer
		Die Mes Año	

Minusválido <input type="checkbox"/>	APARTADO POR EL QUE PARTICIPA (Táchese el apartado que corresponda)		
	a) Libre		<input type="checkbox"/> 1
	b) Exento pruebas específicas - Disposición transitoria del R. D. 533/86		<input type="checkbox"/> 2
	c) Plazas reservadas según Disposición Transitoria 6.ª de la Ley 30/84		<input type="checkbox"/> 3
	C - 1 Modalidad A		<input type="checkbox"/> 4
	C - 2 Modalidad B		<input type="checkbox"/>

AREA O ESPECIALIDAD (Consigne nombre y código)	
Par la que se presenta al Concurso - Oposición	(*) La que cursó en la E. G. de F. Profesorado E.G.B.
Nombre <input type="text"/>	Código <input type="text"/>
Nombre <input type="text"/>	Código <input type="text"/>

TITULOS ACADEMICOS OFICIALES QUE POSEE	
Exigido en la convocatoria	Otros títulos
<input type="text"/>	<input type="text"/>

A CUMPLIMENTAR UNICAMENTE POR LOS QUE PARTICIPEN POR ALGUNA RESERVA			
Centro donde presta servicios	Localidad	Tiempo de servicio	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	Años	Meses
Si no presta servicios en la actualidad		Días	
Centro último donde los desempeñó	Localidad	Curso	Tiempo de servicio
<input type="text"/>	<input type="text"/>	19 /	Años
			Meses
			Días

LUGAR DE NACIMIENTO	
Localidad	Provincia
<input type="text"/>	<input type="text"/>

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION					
Calle, Plaza o Avenida	Núm.	Localidad	Código Postal	Provincia	Teléfono
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

JUSTIFICACION DEL INGRESO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN	
Entidad bancaria colaboradora:	<input type="text"/>
Oficina:	<input type="text"/>
C/c.: «Tesorería Gral. de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida de la Delegación de (*) para la Recaudación de Tributos.»	

EL ABAJO FIRMANTE
SOLICITA Ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y
DECLARA Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en la Orden de convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 19 _____
 FIRMA.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

(*) Provincia respectiva.

NOTAS IMPORTANTES: Adjúntese el resguardo de haber pagado los derechos de examen. No se admitirá ninguna solicitud sin este requisito.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 19 de marzo de 1986, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la constitución de la Entidad de ámbito territorial inferior al municipio denominada «Estación Linares-Baeza», perteneciente al término municipal de Linares, de la provincia de Jaén.

La mayoría de los cabezas de familia residentes en el núcleo de población denominado «Los Linarejos», perteneciente al término municipal de Linares (Jaén), han solicitado se lleve a efecto por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la aprobación definitiva de la constitución de la citada barriada como Entidad de ámbito territorial inferior al Municipio.

En las actuaciones realizadas con este propósito, se ha dado cumplimiento a las prescripciones contenidas en la Ley de Régimen Local, Texto Articulado y Refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de 17 de mayo de 1952, Real Decreto 698/1979, de 13 de febrero, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Administración Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás normas de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía, en relación con el art. 1.1.1. del Real Decreto 698/79, de 13 de febrero, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía, en materia de Administración Local y otras, confiere atribuciones a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de constitución de Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de marzo de 1986.

ACUERDA

Artículo 1°. Aprobar la constitución de la Barriada denominada «Estación Linares-Baeza», como Entidad de ámbito territorial inferior al Municipio, integrada por el núcleo de población «Los Linarejos» y perteneciente al término municipal de Linares (Jaén).

Artículo 2°. Publicarlo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 3°. Comunicar el Acuerdo de aprobación al Ayuntamiento de Linares (Jaén).

Sevilla, 19 de marzo de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 19 de marzo de 1986, del Consejo de Gobierno, sobre subvenciones a las operaciones de crédito de diversos ayuntamientos con el Banco de Crédito Local para el pago de la aportación municipal al Convenio con el I.N.E.M. dentro del Plan de Empleo Rural 1985.

El Consejo de Gobierno en su reunión de 19 de marzo de 1986, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 98/1985, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos que durante el ejercicio 1985 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local para la financiación de las obras incluidas en sus conciertos con el I.N.E.M. y afectas al P.E.R.

ACUERDA

Primero. Subvencionar las operaciones de crédito concertadas con el Banco de Crédito Local para el pago de la aportación municipal al convenio con el I.N.E.M. dentro del plan de Empleo Rural para 1985, por un periodo de amortización de quince años (uno de

carencia y catorce de amortización) y un interés y comisión anual del 11,90 por cien, por los Ayuntamientos y cuantías que a continuación se detallan:

PROVINCIA DE ALMERIA

Ayuntamiento	Cuantía crédito a subvencionar
Abla	2.661.218
Alboloduy	819.600
Alhama de Almería	4.900.000
Arboleas	1.666.666
Cantoria	2.000.000
Castro de Filabres	333.300
Castro de Filabres	500.000
Cuevas de Almanzora	3.900.000
Gádar	2.000.000
Lucainena de las Torres	600.000
María	3.000.000
Olula del Río	1.000.000
Oria	3.000.000
Oria	4.000.000
Senés	500.000
Serón	3.212.607
Tabernas	2.157.750
Tabernas	4.665.000
Turrillas	1.600.000
Turrillas	1.000.000
Urrácal	600.000
Veleftique	1.000.000
Veleftique	1.000.000
Vélez Blanco	6.000.000

PROVINCIA DE CADIZ

Chiclana de la Frontera	14.511.948
Espera	8.172.195
Puerto Serrano	8.286.390
Torre-Alhaquime	377.192
Torre-Alhaquime	1.566.202
Torre-Alhaquime	1.056.913

PROVINCIA DE CORDOBA

Espejo	3.897.564
Espejo	3.212.690

PROVINCIA DE GRANADA

Bubión	166.667
Hués-car	1.537.796
Moclín	6.267.895

PROVINCIA DE HUELVA

Cabezas Rubias	575.441
El Cerro de Andévalo	6.991.739

PROVINCIA DE JAEN

Arjona	2.472.128
Arquillos	348.320
Baños de la Encina	1.107.442
Beas de Segura	5.954.053
Espeluy	678.525
Espeluy	601.975
Guarromán	836.560
Guarromán	400.900
Huesa	5.644.267
Jimena	1.574.846
Jódar	9.984.338
Lopera	5.848.545
Peal de Becerro	3.000.000
La Puerta de Segura	2.571.000
Torreperogil	1.204.525
Villacarrillo	6.214.293
Villanueva del Arzobispo	1.630.000
Villanueva del Arzobispo	2.923.690
Villanueva del Arzobispo	13.384.500

PROVINCIA DE MALAGA

Algarrobo	481.776
El Borge	1.500.000
Cañete la Real	3.095.578
Comares	1.200.000
Vélez-Málaga	9.518.062

PROVINCIA DE SEVILLA

Almadén de la Plata	2.529.985
El Coronil	14.506.152
Estepa	981.494
Fuentes de Andalucía	16.766.352
El Real de la Jara	3.202.195
Villamanrique de la Condesa	12.276.207
Villanueva del Río y Minas	4.726.813

Segundo. Subvencionar las operaciones de crédito concertadas con el Banco de Crédito Local para el pago de la aportación municipal al convenio con el I.N.E.M. dentro del Plan de Empleo Rural de 1985, por un periodo de amortización de catorce años (uno de carencia y trece de amortización) y un interés y comisión anual del 11,65 por cien, por los Ayuntamientos y cuantías que a continuación se detallan:

PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento	Cuantía crédito a subvencionar
El Guijo	1.367.860

PROVINCIA DE HUELVA

Paterna del Campo	1.648.538
-------------------	-----------

PROVINCIA DE JAEN

Arjonilla	7.046.589
Villacarrillo	5.837.684

Tercero. Autorizar a la Consejería de Gobernación para la formalización con cada uno de los Ayuntamientos del correspondiente convenio de cooperación, en el que deberán especificarse las anualidades completas por intereses, comisión y amortización, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1º y 2º.

Sevilla, 19 de marzo de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 10 de marzo de 1986, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Cómpeeta (Málaga) para adoptar su Escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Cómpeeta (Málaga), ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico que, en parte y de forma tradicional, viene usando como propio el Municipio a fin de perpetuar en él los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación el correspondiente proyecto y memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Real Academia de la Historia emitió dictamen en sentido favorable.

En su virtud, y considerando las facultades que me confiere el artículo único del Decreto 14/1984, de 18 de enero, en relación con la norma 3.1 de las aprobadas por el Real Decreto 3315/1983, de 20 de julio, de la Presidencia del Gobierno:

DISPONGO:

Artículo 1º. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Cómpeeta (Málaga) para adoptar su Escudo Heráldico, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: Escudo cortado: 1º, De Azur, Castillo-Fuerte de Oro, con tres torres, tres puertas y tres ventanas, mazonado de sable y aclarado de gules, 2º, de plata, dos cepas de sinople. Al timbre corona real cerrada.

Artículo 2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Cómpeeta (Málaga).

Artículo 3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de marzo de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 10 de marzo de 1986, por lo que se autoriza al Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga) para adoptar su Escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga), ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico que, en parte y de forma tradicional, viene usando como propio el Municipio a fin de perpetuar en él los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación el correspondiente proyecto y memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Real Academia de la Historia emitió dictamen en sentido favorable.

En su virtud, y considerando las facultades que me confiere el artículo único del Decreto 14/1984, de 18 de enero, en relación con la norma 3.1 de las aprobadas por el Real Decreto 3315/1983, de 20 de julio, de la Presidencia del Gobierno:

DISPONGO:

Artículo 1º. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga) para adoptar su Escudo Heráldico, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: Escudo cuartelado: 1º, De sinople, La Virgen del Rosario, de plata, 2º, de gules, Castillo de oro mazonado de sable y aclarado de azul, 3º, de azul, la fuente de plata con taza y pilar octogonal, 4º, de oro, dos saucos de sinople, arrancados y puestos en situación de faja. La bordura de plata, cargada con un rosario de sable, campaña de oro, cargada de tres girones de oro puestos en punta de la misma. Al timbre corona real cerrada.

Artículo 2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga).

Artículo 3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de marzo de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 12 de marzo de 1986, por la que se da conformidad a la permuta de una casa, propiedad de D. Cecilio Bernardino Guillén, por otra propiedad del Ayuntamiento de Laujar de Andarx (Almería).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la permuta de una casa, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Laujar de Andarx (Almería) por otra propiedad de D. Cecilio Bernardino Guillén aprobado por el Pleno

de la Corporación en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1985 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 218, de 23 de septiembre de 1985) y cuyas descripciones son:

Casa propiedad particular.

Vivienda sita en la calle General Mola, 24 de Laujar de Andarx (Almería), tiene una superficie de solar de 98,20 m² y total construido de 196,28 m². Está valorada en 2.002.056 ptas.

Casa propiedad municipal.

Vivienda sita en la calle Canalejas, 21 (Carretera de Godar a Laujar) que linda a la derecha con otra de D. Santiago Aparicio López, a la izquierda con Hdros. de D. Ricardo López y por el fondo con otra de D. Cristóbal del Rey. Tiene una superficie de 22,10 m² y una superficie construida de 110 m². Está valorada en 2.002.056 ptas.

2.º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Laujar de Andarx (Almería), para que éste la traslade a D. Cecilio Bernardino Guillén.

3.º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 12 de marzo de 1986, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de seis parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Teba (Málaga).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de seis parcelas de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Teba (Málaga), aprobada por el Pleno de la Corporación el día 6 de septiembre de 1985, y cuyas descripciones son:

Parcela n.º 3, linda por la derecha con la parcela n.º 2 y por la izquierda con la n.º 4, al fondo con calle de nueva apertura y al frente con calle de su situación, según plano que se adjunta al expediente.

Parcela n.º 4, linda por la derecha con la n.º 3 y por la izquierda con la n.º 5, al fondo con calle de nueva apertura y al frente con calle de su situación.

Parcela n.º 5, linda por la derecha con la n.º 4 y por la izquierda con la n.º 6, al fondo con calle de nueva apertura y al frente con calle de su situación.

Parcela n.º 6, linda por la derecha con la n.º 5 y por la izquierda con la n.º 7, al fondo con calle de nueva apertura y al frente con calle de su situación.

Parcela n.º 7, linda por la derecha con la n.º 6 y por la izquierda con la n.º 8, al fondo con calle de nueva apertura y al frente con calle de su situación.

Parcela n.º 8, linda por la derecha con la n.º 7 y por la izquierda con terrenos municipales, al fondo con calle de nueva apertura y al frente con calle de su situación.

La superficie total de cada parcela es de 500 m², estando valorada cada una de ellas en 150.000 ptas.

2.º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Teba (Málaga).

3.º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 17 de marzo de 1986, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Valsequillo (Córdoba) para adoptar su Escudo heráldico.

El Municipio de Valsequillo (Córdoba), ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico que, en parte y de forma tradicional, viene usando como propio el Municipio a fin de perpetuar en él los hechos más relevantes y peculiares de su pasada historia. A tal efecto y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación el correspondiente proyecto y memoria descriptiva del mismo.

El expediente se ha sustanciado conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, y en los artículos 300, 301 y 302 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales habiéndose emitido el preceptivo dictamen por la Real Academia de la Historia.

En su virtud, y considerando las facultades que me confiere el artículo único del Decreto 14/1984, de 18 de enero, en relación con la norma 3.1 de las aprobadas por el Real Decreto 3315/1983, de 20 de julio, de la Presidencia del Gobierno:

DISPONGO:

Artículo 1.º. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Valsequillo (Córdoba) para adoptar su Escudo Heráldico, que quedará organizado en la forma siguiente: Cortado, 1.º, de plata, la cruz de Calatrava de Gules, 2.º, de azur, la abeja de oro. Al timbre corona real cerrada.

Artículo 2.º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Valsequillo (Córdoba).

Artículo 3.º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de marzo de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 17 de marzo de 1986, por la que se da conformidad a la enajenación mediante venta directa de varias parcelas sobrantes de vía pública, propiedad del Ayuntamiento de Siles (Jaén) a varios vecinos de la localidad.

El expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, 94 a 100 y 103 del Reglamento de Bienes, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de varias parcelas sobrantes de vía pública, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Siles (Jaén), aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1985, y cuyas descripciones son las siguientes:

Parcela de terreno, ubicada en la calle Feria de 227,13 m², que linda a la derecha y norte con calle la Feria, al Sur con casas de D. Antonio Peña, D.º Longino Carrillo, D. Antonio Carrillo, D. Faustino Martínez y D.º Encarnación Carriqui, a la izquierda y al Oeste con la primera travesía Carrascal. Dicha parcela queda segregada en las seis siguientes sobrantes, que se adjudican a sus respectivos vecinos colindantes:

N.º 1 de 32,57 m² que se adjudica a D. Antonio Peña.

N.º 2 de 20,01 m² que se adjudica a D.º Longino Carrillo.

N.º 3 de 24,38 m² que se adjudica a D. Antonio Carrillo.

N.º 4 de 60,72 m² que se adjudica a D. Antonio Sánchez.

N.º 5 de 34,87 m² que se adjudica a D. Faustino Martínez.

N.º 6 de 54,58 m² que se adjudica a D.º Encarnación Carriqui.

Parcela de terreno, ubicada al final de la calle la Feria con una

superficie de 33,76, que linda a la derecha con calle San José, al norte con calle la Feria, al Sur con D. Santiago García Sánchez, e izquierda y oeste con calle Fuente Salibas. Están valoradas en conjunto en 577.470 ptas.

2°. Comunicar la presente conformidad al Ilmo. Ayuntamiento de Siles (Jaén).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de marzo de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ACUERDO de 5 de marzo de 1986, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifican las actuaciones aprobadas en el Consejo de Administración de la Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía, S.A., del día 14 de febrero de 1986.

En virtud de la Ley 2/1983 del Parlamento de Andalucía por la que se crea la Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA, S.A.), y a propuesta del Consejero de Economía e Industria, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de marzo de 1986

ACUERDO

Ratificar las actuaciones aprobadas en la reunión del Consejo de Administración de SOPREA, S.A. del día 14 de febrero de 1986, que se relacionan en el anexo I.

Sevilla, 5 de marzo de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía y
Consejero de Economía e Industria

ANEXO I

1. Concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a Industrial de Componentes Electrónicos, S.A. (ICESA), (provincia de Córdoba), por un importe de cien millones de pesetas y por el plazo de 6 años.
2. Concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a Agreco, S.A.T., (provincia de Córdoba), por un importe de treinta millones de pesetas y por el plazo de 5 años.
3. Concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a Informática Educativa, S.A. (provincia de Sevilla), por un importe de diez millones de pesetas y por el plazo de 5 años.
4. Concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a T.F. Solar, S.A. (provincia de Sevilla), por un importe de diez millones de pesetas y por el plazo de 5 años.
5. Concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a Minerales del Sur S.A., (provincia de Sevilla), por un importe de cuatro millones de pesetas y por el plazo de 4 años.
6. Concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a Políester del Sur S.A. (Polisur, S.A.), (provincia de Sevilla), por un importe de quince millones de pesetas y por el plazo de 6 años.
7. Concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a Videoplaning, S.L. (provincia de Sevilla), por un importe de diez millones de pesetas y por el plazo de 6 años.
8. Concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a Transformados Agrícolas de Lebrija, S.A. (Translesal), por un importe de cien millones de pesetas y por el plazo de 7 años.
9. Aprobar la participación de SOPREA, S.A., en el capital

social de Productora de Programas, por un importe de cien millones de pesetas.

10. Concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a Trater-2, S.A., (provincia de Sevilla), por un importe de quince millones de pesetas y por el plazo de 6 años.

11. Concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a Alimentaria del Genil, S.A. (Aligesal), (provincia de Córdoba), por un importe de veinticinco millones de pesetas y por el plazo de 5 años.

12. Concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a Juan Martín Valle (provincia de Sevilla), por un importe de treinta y cinco millones y por el plazo de 6 años.

13. Aprobar la participación de SOPREA, S.A., en el capital social de Fundación y Mecanizados Andaluces, S.A. (Fumasal), (provincia de Sevilla), por un importe de cinco millones de pesetas, y concesión de un préstamo por un importe de treinta y cinco millones y por el plazo de 6 años.

RESOLUCION de 19 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Construcción de una nueva línea aérea a 25 KV. en sustitución de la antigua existente que abastece la Aldea «El Allico», para ampliar la capacidad de transporte y mejorar el servicio en la zona, conforme a las previsiones del Planer.

LINEA ELECTRICA:

Origen: En línea existente Martín Malo-Aldea de los Ríos.
Final: Centro de transformación en Aldea «El Allico».
Términos municipales afectados: Guarromán.
Tipo Aérea trifásica.
Longitud en Km.: 1,790.
Tensión de servicio: 25 KV.
Conductores: Al-ac. de 31,1 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: De tipo suspendido.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto, pesetas: 3.605.599.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Jaén, 19 de marzo de 1986.— El Delegado, José Gutiérrez Millán

RESOLUCION de 19 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando

autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar los suministros de energía en Santiago de la Espada y anejos, reformando y ampliando la capacidad de transportes de la línea principal existente a 25 KV., y sus derivaciones a los poblados Huerta del Manco, Las Nogueras, La Matea, Las Teatinos, Los Cañuelos y El Cerezo.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea existente de circunvalación en Santiago de la Espada.

Final: Centro de transformación en el Poblado El Patronato.

Términos municipales afectados: Santiago de la Espada.

Tipo: Aérea trifásica simple circuito.

Longitud en Km.: 11,711 (y 3,047 en derivaciones a poblados).

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: Al-ac. de 54,6 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto, pesetas: 29.038.937.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Jaén, 19 de marzo de 1986.— El Delegado, José Gutiérrez Millán

RESOLUCION de 20 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio en la Zona Villacarrillo, conforme a las previsiones del Planer.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea existente Sabiote—Villacarrillo.

Final: Centro de Transformación «Fca. de Harinas» en Torreperogil.

Términos municipales afectados: Sabiote, Torreperogil y Ubeda.

Tipo: Aérea simple circuito y subterránea doble circuito.

Longitud en Km.: 9,461 y 0,149.

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: Al-ac. de 54,6 mm² de 3 x 95 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido en cadeno de 3 elementos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto, pesetas: 16.470.908.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Jaén, 20 de marzo de 1986.— El Delegado, José Gutiérrez Millán

RESOLUCION de 20 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Reforma y modificación de la línea existente a 25 KV. Ardal—La Carolina, en su segunda fase, en el tramo Acebuchar—La Mesa—Carboneros ampliando su capacidad de transporte, para mejorar el servicio en la zona conforme a las previsiones del Planer.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Centro de transformación del poblado «Acebuchar».

Final: Línea de Carboneros.

Términos municipales afectados: Carboneros.

Tipo: Aérea trifásica simple circuito.

Longitud en Km.: 2,766.

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: Al-ac. de 54,6 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto, pesetas: 4.603.895.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Jaén, 20 de marzo de 1986.— El Delegado, José Gutiérrez Millán

RESOLUCION de 21 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la

autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Reforma y modificación de la línea existente a 25 KV. de 9.306 mt. de longitud, entre Arjona y Escañuela, y derivación al Cartijo de San Ramón 1.830 mts. de longitud, ampliando su capacidad de transporte, para mejorar el servicio en la zona, conforme a las previsiones del Planer.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Centro de transformación «Matadero» en Arjona.
Final: Centro de transformación «Cooperativa» en Escañuela.
Términos municipales afectados: Arjona y Escañuela.
Tipo: Aérea trifásica simple circuito.
Longitud en Km.: 11,136.
Tensión de servicio: 25 KV.
Conductores: Al-ac. de 54,6 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: De tipo suspendido.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto, pesetas: 18.154.817.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Jaén, 21 de marzo de 1986.— El Delegado, José Gutiérrez Millán

RESOLUCION de 21 de marzo de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de inversión obligatoria de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía, los concedidos a las empresas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 62/1985, de 27 de marzo y vistos los expedientes presentados en la Consejería de Economía e Industria, solicitando créditos acogidos a las líneas de financiación a PYMES establecidas en el citado Decreto, la Comisión de Calificación creada según lo dispuesto en el artículo 10 de dicha disposición ha calificado y la Dirección General de Política Territorial Financiera

HA RESUELTO

1°. Declarar computable dentro del Coeficiente de Inversión Obligatoria de las Cajas de Ahorros el préstamo concedido a la empresa que se relaciona y por el importe que se indica.

CAJA DE AHORROS DE JEREZ

Emilio Pérez Cano

1.330.000 Pts.

2°. La Dirección General de Política Financiera, hará un seguimiento de la adecuación de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por los solicitantes, comprobando que en todo momento se ajustan a los requisitos exigidos.

Sevilla, 21 de marzo de 1986.— El Director General, Federico Terrón Muñoz

CONSEJERIA DE HACIENDA

DECRETO 30/1986, de 19 de febrero, por el que se

acepta la donación a la Junta de Andalucía, por el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz) de un terreno de 260 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un club de ancianos.

Por el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz) ha sido ofrecido a la Junta de Andalucía un terreno de una extensión superficial de 260 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un Club de ancianos.

Por la Consejería de Trabajo y Seguridad Social se considera de interés la aceptación de la referida donación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de febrero de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Patrimonio del Estado, se acepta la donación a la Junta de Andalucía por el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), de un terreno de 260 metros cuadrados de superficie, cuya descripción es la siguiente:

Solar de 260 metros cuadrados, sito en la Avenida de los Deportes sin número, en el término de Jimena de la Frontera. Linderos: Norte, calle trasera a calle Marcelino y Justo; Sur, jardines municipales; Este, terrenos de dominio público municipal; Oeste, calle trasera a Paseo Constitución. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Roque (Cádiz), al tomo 646 del archivo, Libro 125, de Jimena, folio 53, finca 6.596, inscripción 1ª.

El terreno donado se encuentra libre de cargas y gravámenes así como de afecciones y se destinará a la construcción de un Club de Ancianos con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial.

Artículo 2°. El terreno mencionado deberá incorporarse al Inventario General de los Bienes de la Junta de Andalucía, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por la Consejería de Hacienda a la de Trabajo y Seguridad Social. La finalidad de la donación habrá de cubrirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local, debiendo revertir al Ayuntamiento el terreno si no se cumplen las condiciones contenidas en el artículo 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Artículo 3°. Por la Consejería de Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 19 de febrero de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 20 de febrero de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la instalación de maquinaria de elaboración de pulpa de fresa a la SAT «Fres-González» en Palos de la Frontera (Huelva).

De acuerdo con el Decreto 303/1984 de 27 de noviembre (BOJA de diciembre de 1984) correspondiente al Plan de Fomento de la Industria de Transformación Hortofrutícola, previo examen de la documentación presentada por la S.A.T. «Fres-González» en la que se solicita una subvención para la instalación de maquinaria de elaboración de pulpa de fresa congelada y no congelada y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

1°) Se concede a la S.A.T. «Fres-González» una subvención de trescientas setenta y cinco mil setecientos cincuenta pesetas (375.750 ptas.) correspondiente a un porcentaje del 15% sobre una inversión fija aprobada de 2.505.000 ptas., siendo esta cifra el resultado de restar a la inversión prevista de 34.582.247 ptas., la cantidad correspondiente a un centro de manipulación hortofrutícola: 32.077.247 ptas.

2°) La entrega de la subvención se efectuará al finalizar la inversión y tras la presentación de la certificación correspondiente.

3º) La concesión de estos beneficios queda supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de las siguientes condiciones:

a) Las generales que le sean de aplicación del Decreto 303/1984, de 27 de noviembre (BOJA de 5 de diciembre de 1984) incluida la presentación de una auditoría externa durante las cinco primeras campañas.

b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía las funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión y proporcionar información sobre el mismo, hasta dos años después de concluido.

c) Efectuar las inversiones aprobadas de acuerdo con el proyecto presentado.

d) Iniciar las inversiones dentro del año 1986, así como finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el BOJA de la Resolución de Aprobación.

e) La actividad principal del proyecto aprobado consistirá en la elaboración de pulpa de fresa congelada en «pástillas» y no congelada.

4º) La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de la industria exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de quince días a partir de la recepción deberá aceptarla en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 20 de febrero de 1986.— El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

RESOLUCION de 20 de febrero de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la instalación de un centro de manipulación Hortofrutícola a la SAT «Fres-González» en Palos de la Frontera (Huelva).

De acuerdo con el Decreto 330/1984 de 26 de diciembre (BOJA de 12 de febrero de 1985) correspondiente a la construcción y equipamiento de Centros de Manipulación de productos hortofrutícolas, previo examen de la documentación presentada por la S.A.T. «Fres-González» en la que se solicita una subvención para la instalación de un centro de manipulación de productos hortofrutícolas y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

1º) Se concede a la S.A.T. «Fres-González» una subvención de cinco millones cuatrocientas cincuenta y tres mil ciento treinta y dos pesetas (5.453.132 ptas.) correspondiente a un porcentaje del 17% sobre una inversión fija aprobada de 32.077.247 ptas., siendo esta cifra el resultado de restar a la inversión prevista de 34.582.247 ptas., la cantidad correspondiente a la maquinaria de transformación: 2.505.000 ptas.

2º) La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) El 75% de la subvención a solicitud del beneficiario, mediante la presentación de certificaciones como mínimo mensuales suscritas por el director de las obras.

b) El 25% restante al finalizar las inversiones y tras la presentación de la certificación correspondiente.

3º) La concesión de estos beneficios queda supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de las siguientes condiciones:

a) Las generales que le sean de aplicación del Decreto 330/1984, de 26 de diciembre (BOJA de 12 de febrero de 1985) incluida la presentación de una auditoría externa durante las cinco primeras campañas.

b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía las funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión y proporcionar información sobre el mismo, hasta dos años después de concluido.

c) Efectuar las inversiones aprobadas de acuerdo con el proyecto presentado.

d) Iniciar las inversiones dentro del año 1986, así como finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el BOJA de la Resolución de Aprobación.

e) La actividad principal del proyecto aprobado consistirá en la

manipulación y envasado de 1.000 Tm. de fresón por campaña.

4º) La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de la industria exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de quince días a partir de la recepción deberá aceptarlo en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 20 de febrero de 1986.— El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por lo que se acuerda la concesión de ayudas para la instalación de una planta de elaboración de conservas de espárragos a la SAT Comercialización Hortícola «Unión Jareña» N° 4.932 en Martín de La Jara (Sevilla).

De acuerdo con el Decreto 303/1984 de 27 de noviembre (BOJA de 5 de diciembre de 1984) correspondiente al Plan de Fomento de la Industria de Transformación Hortofrutícolas, previo examen de la documentación presentada por la SAT Comercialización Hortícola «Unión Jareña» n° 4.932 en la que se solicita una subvención para la instalación de una planta de elaboración de conservas de espárragos y previo los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

1º) Se concede a la SAT Comercialización Hortícola «Unión Jareña» n° 4.932 una subvención de diecinueve millones ochocientas ochenta y tres mil doscientas setenta y ocho pesetas (19.883.278 ptas.) correspondiente a un porcentaje del 25% sobre una inversión fija aprobada de 79.533.114 ptas., siendo esta cifra el resultado de restar a la inversión prevista de 82.183.114 ptas., la cantidad correspondiente a una línea de manipulación de espárrago en fresco: 2.650.000 ptas.

2º) La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) El 75% de la subvención a solicitud del beneficiario, mediante la presentación de certificaciones como mínimo mensuales suscritas por el Director de las obras.

b) El 25% restante al finalizar las inversiones y tras la presentación de la certificación correspondiente.

3º) La concesión de estos beneficios queda supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de las siguientes condiciones:

a) Las generales que le sean de aplicación del Decreto 303/1984, de 27 de noviembre (BOJA de 5 de diciembre de 1984), incluida la presentación de una auditoría externa durante las cinco primeras campañas.

b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía las funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión y proporcionar información sobre el mismo, hasta dos años después de concluido.

c) Efectuar las inversiones aprobadas de acuerdo con el proyecto presentado.

d) Iniciar las inversiones dentro del año 1986, así como finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el BOJA de la Resolución de Aprobación.

e) La actividad principal del proyecto aprobado consistirá en la elaboración de 625 Tm. de conservas de espárrago por campaña.

4º) La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de la industria exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de quince días a partir de la recepción deberá aceptarla en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 3 de marzo de 1986.— El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de febrero de 1986, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se regula la aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza de la O.M. de 26 de julio de 1983 sobre medidas de estímulo y apoyo para la adquisición en régimen cooperativo de maquinaria y otros medios de producción. (BOJA núm. 20, de 11.3.86).

Advertida la falta del anejo a que se refiere el párrafo segundo del punto 6º de la Resolución de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 20 de fecha 11 de marzo del año en curso, a continuación se inserta el citado anejo:

A NEJO

Ilmo. Sr.:

I. D.
Domicilio:
D.N.I. nº:
en representación de.

Domicilio:
D.N.I. o N.I.F.:
N de Agricultor:

2. Manifiesta que desea adquirir a realizar las inversiones en medios de producción cuya descripción se indica:

y que considera incluidas entre las posiblemente subvencionables de acuerdo con lo establecido en la O.M. de 26 de julio de 1983, a cuya fin solicita la subvención que corresponde. Declara asimismo que no ha recibido ni solicitado ninguna otra ayuda del Estado para estos fines.

3. Estas inversiones se destinan a la explotación denominada:
Término Municipal: Ha.:
Con una superficie de:

4. Acompaña a esta solicitud los facturas proforma correspondientes y memoria explicativa con descripción detallada de las inversiones, justificación de la necesidad de las mismas, plan de utilización, presupuesto detallado, plazo de realización y planos o croquis de las instalaciones.

..... a de de 1.9.....

Ilmo. Sr. Director General de Agricultura, Ganadería y Montes de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de marzo de 1986

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ORDEN de 20 de marzo de 1986, sobre concesión título-licencia agencia de viajes grupo «A», a «Marbella Tours And Car Rental, S.A.», con el núm. 1.404 de orden.

Visto el expediente instruido con fecha 27 de agosto de 1985, a instancia de D. José Mª Alvarez Gutiérrez, en nombre y representación de «Marbella Tours And Car Rental, S.A.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», y

Resultando, que a la solicitud de dicha empresa se acompaña la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia,

Resultando, que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

Considerando, que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A»,

Esta Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, en uso de

la competencia que le confieren los arts. 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio en relación al Decreto 156/1984, de 22 de mayo, así como el artículo 7º del Decreto 231/65 de 14 de enero y art. 2º del Real Decreto 3585/1983, de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único. Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «Marbella Tours And Car Rental, S.A.», con el número 1.404 de orden y Casa Central en Marbella (Málaga), Avda. Ricardo Soriano, nº 56, portal 1, 1º B, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 20 de marzo de 1986

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio y Transportes

ORDEN de 26 de marzo de 1986, sobre concesión título-licencia agencia de viajes grupo «A», a «Agencia de Viajes Marceli y Juanita, S.A.», con el núm. 1.420 de orden.

Visto el expediente instruido con fecha 27.12.84, a instancia de Don Antonio Tejada Jiménez, en nombre y representación de «Agencia de Viajes Marceli y Juanita, S.A.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», y

Resultando, que la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia,

Resultando, que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

Considerando, que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A»,

Esta Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, en uso de la competencia que le confieren los arts. 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en relación al Decreto 156/1984, de 22 de mayo, así como el artículo 7º del Decreto 231/65 de 14 de enero y art. 2º del Real Decreto 3585/1983, de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único: Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «Agencia de Viajes Marceli y Juanita, S.A.», con el nº 1.420 de orden y Casa Central en Jerez de la Frontera (Cádiz), c/ Diego Fernández Herrera, s/n. Edificio Los Ramos, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 26 de marzo de 1986

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio y Transportes

RESOLUCION de 30 de enero de 1986, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre El Ronquillo y Sevilla, V-593-JA-58 (PP. 139/86).

Por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de Sevilla de 30 de noviembre de 1985, se autorizó la transferencia de la citada concesión a favor de D. José Mª García Vázquez, por cesión de su anterior titular, Comunidad de Herederos Hijos de García Navarro.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 30 de enero de 1986.- El Director General, Antonio Mora Roche.

RESOLUCION de 17 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se delegan funciones en el Jefe de la Unidad de Transportes.

El Decreto 30/1982 de 22 de abril (BOJA n° 13, de 15 de junio) regulador del ejercicio de las competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía, señala, en su artículo 6° las competencias que corresponden a los Delegados Provinciales, hoy configuradas como Delegaciones de Turismo, Comercio y Transportes por Decreto 133/1983 de 6 de julio, desarrollado por Decreto 207/1983, de 5 de octubre.

Dado el volumen de asuntos existentes en la actualidad y con el fin de lograr una mayor agilidad en la tramitación de los expedientes, se hace aconsejable hacer uso de la facultad de delegación que prevé el art. 47.1 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por ello, previa aprobación del Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Transportes, recaída en debida forma y con sujeción o lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, esta Delegación Provincial ha resuelto:

1°. Delegar en el Jefe de la Unidad de Transportes de esta Delegación Provincial las competencias atribuidas como propias a los Delegados Provinciales en el artículo 6° del Decreto 30/1982 de 22 de abril (BOJA 15 de junio) regulador del ejercicio de las competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía y ello, en los términos y con las restricciones previstas en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

2°. El Delegado Provincial podrá recabar en todo momento las competencias a que se refiere la presente delegación, la cual no obstante, subsistirá en los términos que se dan prescritos, en tanto que no se vea revocada o modificada por disposición expresa.

3°. Las resoluciones que se adopten en uso de la delegación que se establece, tendrán el mismo valor y producirán idénticos efectos que si hubieran sido adoptadas por el titular de la Delegación. Asimismo deberá hacerse constar de forma expresa la delegación en cada resolución, de acuerdo con lo que dispone el artículo 93.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4°. La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de marzo de 1986.- El Delegado, Carlos López de Pablo.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 21 de marzo de 1986, por la que se amplía el plazo para que el jurado emita su fallo en el concurso pública para la concesión de subvenciones para investigaciones sobre la situación social de la mujer andaluza.

La Orden de 16 de diciembre de 1985, convoca concurso público para la concesión de subvenciones para trabajos de investigación y estudio sobre la situación social de la mujer andaluza. La base séptima de la misma dispone que el plazo para que el Jurado emita su fallo será de un mes a partir del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Diversos problemas técnicos difíciles de prever en su momento, aconsejan ampliar dicho plazo hasta el 15 de mayo próximo en orden a conseguir un más profundo análisis de los trabajos presentados.

En su virtud, y en uso de las facultades que me están conferidas, o propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales

DISPONGO:

Artículo Unico: Se proroga hasta el 15 de mayo de 1986 el plazo que dispone la Base Séptima de la Orden de 16 de diciembre

de 1985 para que el Jurado emita su fallo en el concurso para la concesión de subvenciones a la investigación de la situación social de la mujer andaluza.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 1986

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y
Seguridad Social

ORDEN de 26 de marzo de 1986, por la que se establece el procedimiento a seguir en la solicitud de las ayudas contempladas en el capítulo IV del Decreto 58/1986, de 19 de marzo.

El Capítulo IV del Decreto 58/1986, de 19 de marzo, por el que se desarrollan las actuaciones integrantes del Programa Andalucía Joven, establece las acciones a realizar por la Consejería de Trabajo y Seguridad Social en materia de Fomento de Empleo.

La Disposición Final del Decreto antes citado faculta al Consejero de Trabajo y Seguridad Social, a dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación del mismo, en el ámbito de su competencia. En uso de tal autorización, se dicta la presente Orden con el fin de facilitar la aplicación de la norma que se desarrolla.

En su virtud,

DISPONGO

Art. 1.1. De acuerdo con lo establecido en el art. 13 del Decreto 58/1986, de 19 de marzo, las Administraciones públicas y empresas públicas o privadas que deseen acogerse a los beneficios contemplados en el mismo, deberán presentar sus solicitudes ante la Dirección General de Cooperativas y Empleo, de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, acompañando a la misma una Memoria descriptiva del servicio u obra.

Esta Memoria recogerá, al menos, los siguientes aspectos:

Denominación y ubicación exacta del servicio u obra a desarrollar.

Número total de trabajadores necesarios para la ejecución del servicio u obra.

Número total de trabajadores para cuyos contratos se solicita la subvención.

Fecha prevista para el comienzo y terminación de la obra o servicio.

Cuantía total de la subvención que se solicita de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social.

Código de Identificación Fiscal.

1.2. Cuando se trate de Corporaciones Locales, se deberá presentar además por las mismas Certificación del Acta del Pleno correspondiente, en el que se apruebe el proyecto de obra o servicio para el que se solicite la subvención.

Art. 2. Dictada por el Consejero de Trabajo y Seguridad Social resolución favorable, las bases de colaboración entre la Junta de Andalucía y la Corporación Local o empresa pública o privada para el desarrollo y ejecución del proyecto, se formalizarán a través del Convenio correspondiente.

Art. 3.1. Los trabajadores que se pretendan contratar por la Administración o empresa de que se trate, deberán ser solicitados, mediante oferta genérica, a la Oficina de Empleo correspondiente.

3.2. Los trabajadores seleccionados deberán cumplir los requisitos establecidos en el art. 14 del Decreto.

3.3. El sujeto contratante no autorizará la realización de horas extraordinarias por parte del personal subvencionado.

Art. 4.1. Una vez firmado el Convenio, la Consejería de Trabajo y Seguridad Social transferirá a la Corporación Local o a la empresa una cantidad equivalente a la cuantía de los tres primeros meses de la subvención concedida.

4.2. El resto de la subvención, se transferirá cuando se haya justificado el gasto de los dos primeros meses.

Art. 5. La justificación del gasto se realizará por el perceptor de la ayuda, mediante aportación de copia original o fotocopia compulsada del recibo individual justificativo del pago del salario de

cada trabajador contratado, así como de los documentos TC 1 y TC 2 de cotización a la Seguridad Social, debidamente cumplimentados, que hubieran correspondido ingresar en el período justificado.

Art. 6. La Consejería de Trabajo y Seguridad Social podrá inspeccionar la realización de los servicios u obras que se subvencionan, así como requerir cuantos documentos complementarios considere necesarios para el seguimiento y control de los proyectos subvencionados.

Art. 7. El incumplimiento de lo establecido en la presente Orden dejará sin efecto la resolución adoptada, produciéndose automáticamente la denuncia del Convenio formalizado, quedando la parte infractora obligada al reintegro de las ayudas que hubiese podido percibir.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de marzo de 1986

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 31 de marzo de 1986, de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, por la que se renueva al Hospital «Virgen de las Nieves» de Granada, la autorización para efectuar extracción de órganos de fallecidos.

Presentada por el Director del Hospital «Virgen de las Nieves» de Granada, de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, solicitud de renovación de la autorización y acreditación para efectuar extracción de órganos de fallecidos, que tenía concedida por Orden Ministerial de 12 de mayo de 1982 (BOE de 12 de junio), y comprobado que esta Institución sigue reuniendo los requisitos y condiciones necesarios para ello.

En consecuencia, y en virtud de las facultades conferidas, esta Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, ha resuelto:

Primero: Renovar al Hospital «Virgen de las Nieves» de Granada la autorización y acreditación para efectuar extracción de órganos de fallecidos.

Segundo: Esta renovación será válida durante un período de cuatro años, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, siendo renovable por períodos de tiempo de idéntica duración.

Tercero: La Institución hospitalaria estará obligada a observar cuantas prevenciones se especifican en la Ley 30/1979, de 27 de octubre y en las demás disposiciones estatales y autonómicas complementarias, sometiéndose en el cumplimiento de las mismas a todas aquellas especificaciones que se deriven del desarrollo de dichas disposiciones.

Sevilla, 31 de marzo de 1986.— El Director General, Teodoro Montemayor Rubio.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de marzo de 1986, por la que se convocan y establecen las bases de concursos destinados al fomento de la lectura en Centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 13 de febrero de 1985, instituyó y estableció las bases de los Concursos de poesía, fotografía y actividades extraescolares para alumnos y profesores de los Centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vista la experiencia recogida en los concursos convocados el pasado curso, parece aconsejable reconsiderar algunos aspectos

contenidos en dichas bases e introducir aquellos matices que puedan contribuir a una participación más generalizada de Centros, profesores y alumnos, así como al mejor logro de los fines que con la convocatoria de los mencionados concursos se pretenden conseguir.

Por otra parte, esta Consejería en colaboración con las ocho Diputaciones Provinciales de Andalucía, la Consejería de Cultura y la Fundación «Germán Sánchez Ruiperez» ha iniciado en el presente curso académica una Campaña de Fomento de la Lectura dirigida a alumnos de la 2ª Etapa de E.G.B. Dado que la naturaleza de los anteriores concursos entronca con algunos de los objetivos marcados al iniciar la citada campaña, parece oportuno que los concursos referidos, sin perjuicio de los fines para los que han sido creados, sirvan de instrumentos de apoyo para potenciar los objetivos de la Campaña de Fomento de la Lectura y contribuyan a imbuir en nuestros escolares una actitud positiva frente a los libros y la lectura, generalizando de algún modo, el ámbito de actuación de la Campaña.

Independiente de lo anterior, como Concursos específicos que desarrollan objetivos marcados en la Campaña, se crean los de Recopilación de romances y cuentos populares, y los de revistas o periódicos escolares. Para premiar los concursos anteriormente mencionados, esta Consejería cuenta con la colaboración de Agfa Gevaert, Sony España, Editorial S.M., Editoriales Andaluzas Reunidas y Editorial Santillana.

Por todo lo anteriormente expuesta, esta Consejería

HA DISPUESTO:

Primera. Convocar para el presente curso 1985/86 los concursos siguientes:

- Concurso «Platero y yo» de poesía infantil.
- Concurso «Federico García Lorca» de poesía juvenil.
- Concurso «Antonio Machado» de poesía para profesores.
- Concurso de fotografía para profesores.
- Concurso sobre actividades extraescolares para Centros de E.G.B.
- Concurso recopilación de romances y cuentos populares.
- Concurso de revistas o periódicos escolares.
- Concurso sobre estudio y difusión de la prensa en los centros docentes.

Segundo. Las Bases que regulan los concursos de poesía y fotografía son las que figuran en los Anexos I y II, respectivamente, de la presente Orden. Las Bases para los concursos de recopilación de romances y cuentos populares figuran en el Anexo IV. Las Bases para los concursos sobre estudio y difusión de la prensa en los centros docentes, figuran en el Anexo V. Las bases para el concurso de revistas o periódicos escolares figuran en el Anexo VI.

Sevilla, 31 de marzo de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

BASES DE LOS CONCURSOS DE POESIA

1. Los Concursos de Poesía que a continuación se relacionan, tendrán como fin desarrollar objetivos de entre los trazados en la Campaña de Fomento de la Lectura. Dichos Concursos serán los siguientes:

- Concurso «Platero y yo» de poesía infantil.
- Concurso «Federico García Lorca» de poesía juvenil.
- Concurso «Antonio Machado» de poesía para profesores.

2. Podrán participar en los mismos todos los alumnos y profesores de los Centros docentes no universitarios ubicados en Andalucía, que cumplan los requisitos siguientes:

- Podrán presentar sus trabajos al concurso «Platero y yo» todos los escolares de los Centros de Educación General Básica de edades comprendidas entre siete y catorce años, ambos inclusive.
- El concurso «Federico García Lorca» está abierto a todos los alumnos que cursen sus estudios en Centros de Bachillerato, Formación Profesional, Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Conservatorios de Música, Escuelas de Arte Dramático y Danza, Escuelas de Idiomas y Centros de Enseñanzas Integradas.
- Al concurso de poesía «Antonio Machado» podrán concurrir los profesores de los Centros antes mencionados, cualquiera que sea el nivel o modalidad de los estudios que se impartan en los mismos.

3. Tanto el temo como la extensión de los poemas serán libres, pudiendo cada participante presentar uno o varios originales.

4. Cada poema se presentará escrito en hojas tomoño folio e irá precedido por los datos personales del concursante: Apellidos, nombre, Centro Escolar y localidad. Los participantes en los Concursos a) y b) añadirán también la edad y el curso al que pertenecen.

5. Los trabajos serán presentados en los Centros respectivos. Los Directores de los mismos, comprobada la veracidad de los datos que en ellos figuran, procederán a remitirlos a las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la convocatoria.

6. Las Delegaciones Provinciales constituirán para cada Concurso una Comisión integrada por cinco miembros que será presidida por el Delegado Provincial o persona en quien delegue. Dicha Comisión será la encargada de seleccionar entre los poemas recibidos los siguientes:

- a) Un máximo de diez entre los presentados a la modalidad A.
- b) Un máximo de cinco entre los presentados a la modalidad B.
- c) Un máximo de tres entre los presentados a la modalidad C.

Actuarán como Secretario de la Comisión el Coordinador Provincial de la Campaña para el Fomento de la Lectura.

7. Las Delegaciones Provinciales procederán a remitir a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, los poemas seleccionados en cada modalidad, dentro de los quince días siguientes a la finalización del plazo de recepción de originales. Se remitirá así mismo, copia del acta en la que figurarán los datos personales de los seleccionados.

8. La Consejería de Educación y Ciencia, a través de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, constituirá un Jurado que procederá a premiar los tres poemas de cada modalidad que a su juicio sean acreedores al mismo. En todos los casos, el fallo del Jurado será hecho público y tendrá carácter de inapelable.

9. Los ganadores del Concurso recibirán un premio que cada año será establecido por la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica. Para el presente año los premios serán los siguientes:

Una cámara fotográfica valorada en 15.000 pesetas, para cada uno de los autores de los poemas ganadores de los Concursos A y B.

Una cámara fotográfica valorada en 40.000 pesetas, para uno de los autores de los poemas ganadores del Concurso C.

10. A todos los autores cuyas poemas hubiesen sido seleccionados en la fase provincial se les enviará como obsequio una obra del poeta andaluz que da nombre al Concurso.

11. Los premios podrán quedar desiertos, a juicio de las Comisiones Provinciales y de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.

12. La participación en el concurso supone la plena aceptación de las presentes Bases.

ANEXO II

BASES PARA EL CONCURSO DE FOTOGRAFIA PARA PROFESORES

Bajo el lema «El mundo del Libro», el II Concurso de Fotografía se ajustará a las siguientes Bases:

1. Podrán participar en el mismo todos los profesores de los Centros docentes no universitarios radicados en Andalucía.

2. Las fotografías deberán recoger cualquier aspecto relacionado con la lectura, el libro y la prensa.

3. Las fotografías podrán ser en blanco y negro o color no pudiendo sobrepasar el máximo de 30 x 40 o tamaño equivalente.

4. Cada participante podrá presentar un máximo de tres fotografías inéditas, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la convocatoria.

5. Cada autor presentará las fotografías bajo un lema que se

escribirá al dorso de las mismas. En sobre cerrado oporte, y rotulado con el lemo, figurarán los datos personales del concursante: nombre, domicilio, fecha de nacimiento, datos profesionales (especialidad, Centro donde trabaja, etc.) y uno breve explicación del tema que figura en las fotografías.

6. Los originales serán presentados en la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, Avda. República Argentina, 21, B, 41001. Sevilla, pudiéndose presentar directamente en el Registro General o enviarse por correo certificado.

7. La Consejería de Educación y Ciencia, a través de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, nombrará un Jurado, siendo su fallo público e inapelable.

8. El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios a accésits.

9. Los ganadores del Concurso recibirán los siguientes premios:
Un primer premio dotado con 50.000 pesetas.
Tres premios de 25.000 pesetas.
Diez accésits de 10.000 pesetas.

10. Ningún autor podrá recibir más de un premio.

11. Las fotografías premiadas podrán ser retiradas a petición de los interesados en el plazo de un mes a partir de la divulgación del fallo de los Jurados, que será publicado a través de los medios de comunicación.

12. Para recibir el importe de los premios, los autores deberán entregar los negativos pudiendo ser reproducidos y utilizados por esta Consejería en publicaciones con mención del autor.

13. La participación en el Concurso supone la aceptación de las presentes Bases.

ANEXO III

BASES DEL CONCURSO SOBRE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

1. El concurso sobre actividades extraescolares en el presente curso académico, tendrá como objeto la promoción y difusión del libro, en conexión con la Campaña de Fomento de la Lectura.

El profesorado, con la participación de los alumnos, desarrollará un plan o programa sobre la organización de una biblioteca escolar de Centro, Ciclo o Nivel, Aula, etc. en el que se incluirán las actividades que se crean oportunas para el mejor logro del objetivo propuesto. Podrán participar todos los Colegios de E.G.B. de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2. Los profesores participantes presentarán dicho plan o programa, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, especificando los objetivos y la descripción y temporalización de actividades.

3. El Plan o programa se presentará bajo el lema «Para el concurso escolar de Bibliotecas Escolares».

4. Los profesores participantes se obligarán a:
a) La ejecución del plan o programa en los plazos previstos.
b) La redacción de una memoria final, que será remitida a la Delegación Provincial antes del 1 de julio de 1986.

5. Una Comisión provincial, presidida por el Delegado Provincial de Educación y Ciencia o persona en quien delegue, en la que actuará de Secretario el Coordinador provincial de la Campaña de Fomento de la Lectura, seleccionará e informará los trabajos para ser remitidos a la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.

6. La Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica a principio del curso 1986-87 hará pública la relación de trabajos que se estime merezcan ser premiados.

7. El número, cuantía o modalidad de los premios serán fijados libremente por la Consejería de Educación y Ciencia, siendo consultados los directores y profesores de los trabajos premiados.

8. Los premios podrán quedar desiertos si a juicio de las Comisiones Provinciales y de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, no respondieran a la finalidad del concurso o no presentarían tratamiento pedagógico adecuado.

ANEXO IV

BASES DEL CONCURSO DE RECOGIDA DE CUENTOS Y ROMANCES

El cuento —en el contexto de la narrativa— y el romance —en el contexto del poema— ofrecen una serie de posibilidades pedagógicas de carácter integrador, por lo que su inclusión en las actividades curriculares puede contribuir a potenciar la capacidad de investigación y a valorar adecuadamente estas formas de la literatura oral, muchas de las cuales permanecen en el saber de una sola persona, con lo que el riesgo de que puedan perderse es grande.

Por ello se convoca un Concurso de recogida de cuentos y romances en el entorno familiar o social, para alumnos del Ciclo Superior de Educación General Básica, con arreglo a las siguientes bases:

1. Podrán participar en este Concurso grupos de alumnos dirigidos por uno o varios profesores, pertenecientes a la Comunidad Autónoma Andaluza.

2. Los originales, escritos a máquina a doble espacio deberán remitirse en el plazo de 30 días, a partir de la publicación de la presente Orden, a las Delegaciones Provinciales.

En el caso de los romances deberán ir acompañados por un documento sonoro (cassette).

3. Los trabajos deberán ir acompañados de los datos personales de los participantes (Nombres y apellido, curso, centro y localidad) y una ficha técnica de cada entrevista en la que figure el nombre del narrador/a, domicilio, edad, estado civil, nivel de instrucción y cuantos datos se estimen convenientes.

4. Las Delegaciones Provinciales constituirán una Comisión que deberá estar presidida por el Delegado Provincial, o persona en quien delegue, actuando como Secretario al Coordinador provincial de la Campaña de Fomento de la Lectura, y, en la medida de lo posible, se solicitará la participación de personas relacionadas con el mundo de las letras.

5. Cada Comisión provincial seleccionará dos trabajos en la modalidad de cuentos y dos en la de romances y la Delegaciones Provinciales remitirán a la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica los trabajos seleccionados dentro de los 15 días siguientes a la finalización del plazo de recepción de originales.

Se remitirá asimismo el acta en la que se darán los datos de participación.

6. La Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica constituirá un jurado presidido por el Ilmo. Sr. Director General y destacadas personalidades del mundo de las letras que otorgarán un premio en la modalidad de cuento y otro en la de romance.

7. Dado que es imprevisible el número de integrantes de cada grupo de trabajo, tanto los premios provinciales como los autonómicos se concretarán y harán públicos a la vista de los resultados.

8. Tanto en las fases provinciales como en la autonómica pueden quedar premios desiertos a juicio de la Comisión correspondiente.

ANEXO V

BASES DEL CONCURSO SOBRE ESTUDIO Y DIFUSIÓN DE LA PRENSA EN LOS CENTROS DOCENTES

Dentro de la Campaña de Fomento de la Lectura, el Programa Prensa-Escuela fija unos objetivos específicos marcados por el Convenio MEC-AEDE (Asociación de Editores de Diarios Españoles), que permite a los centros de enseñanza acogerse a una importante reducción en la suscripción de los periódicos andaluces.

Este Programa tiene por finalidad promover la utilización de la Prensa en el aula e incorporar el mayor número posible de técnicas didácticas a la enseñanza como auxiliar pedagógico en diversas materias.

Por todo ello la Consejería de Educación y Ciencia convoca un concurso para premiar la labor de aquellos profesores que hayan contribuido a la difusión y estudio de la prensa y a la publicación de periódicos escolares.

BASES

1. Podrán participar en el mismo todos los profesores de los Centros docentes no universitarios radicados en Andalucía.

2. Los profesores participantes deberán adjuntar una memoria descriptiva del proceso de creación, objetivos, metodología, evaluación y todos aquellos detalles que consideren más interesantes. Las memorias deberán remitirse a las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia dentro de los 30 días siguientes a la publicación de esta Convocatoria.

3. Las Delegaciones Provinciales constituirán una Comisión que seleccionará dos memorias entre las presentadas. Actuará como Secretario de la Comisión el Coordinador provincial de la Campaña de Fomento de la Lectura.

4. Las Delegaciones Provinciales remitirán a la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica las memorias seleccionadas dentro de los 15 días siguientes a la finalización del plazo de recepción de originales.

5. La Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica constituirá un jurado que otorgará un premio cuyo cuantía será fijada libremente por la Consejería de Educación.

6. Los premios podrán quedar desiertos a juicio del jurado o comisión correspondiente.

ANEXO VI

BASES PARA EL CONCURSO SOBRE PERIÓDICOS ESCOLARES

El Concurso sobre Prensa Escolar tiene como finalidad premiar los mejores periódicos y revistas publicadas por los centros docentes no universitarios de nuestra Comunidad Autónoma, con arreglo a las siguientes bases:

1. Podrán participar todos los centros docentes, públicos y privados, de E.G.B., Bachillerato, F.P. y Enseñanzas Artísticas, sean cuales sean sus características y contenido.

2. Los participantes deberán enviar tres números consecutivos de cada periódico.

3. Se establecen dos niveles de participación. Uno para los periódicos realizados por alumnos de la segunda etapa de E.G.B. y el otro para alumnos de Enseñanzas Medias.

4. Los premios, uno por provincia, para cada nivel y uno de ámbito autonómico consistirán en suscripciones a diarios regionales y lotes de libros.

5. La recepción de los periódicos aspirantes al premio se hará en las respectivas delegaciones provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

6. El plazo de presentación de los periódicos escolares es de 30 días a partir de la publicación de la presente orden.

7. Los jurados provinciales, estarán presididos por el Delegado Provincial, o persona en quien delegue, actuando como Secretario el Coordinador provincial de la Campaña de Fomento de la Lectura.

8. Las Delegaciones Provinciales remitirán a la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica los trabajos seleccionados, uno de 2ª Etapa y otro en Enseñanzas Medias, dentro de los 15 días siguientes a la finalización del plazo de recepción de originales.

9. La Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica constituirá un jurado que otorgará un premio en cada uno de los dos niveles anteriormente citados.

10. Los premios podrán quedar desiertos a juicio del jurado correspondiente.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 18 de marzo de 1986, de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Archivos, por la que se regula la concesión de subvenciones a los ayuntamientos para construcción o adaptación de bibliotecas.

En desarrollo de la Orden de la Consejería de Cultura de 21 de marzo de 1985 (BOJA del día 28 siguiente), que establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones, becas y ayudas económicas y teniendo en cuenta la Orden de la misma Consejería de 5 de septiembre del mismo año que complementa la primeramente citada, esta Dirección General del Libro, Bibliotecas y Archivos ha resuelto publicar la presente convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para construcción o adaptación de bibliotecas, a cuyo fin se destinan 194.572.246 ptas.

Una vez seleccionados los ayuntamientos, esta Consejería formalizará con cada uno de ellos un Convenio de Cooperación, en el cual se recogerán los mutuos derechos y obligaciones, a fin de alcanzar la plena eficacia de subvención.

Las bases de esta convocatoria son las siguientes:

Base primera. Serán criterios prioritarios en la concesión de las subvenciones la existencia de un local o suelo disponible, y las necesidades bibliotecarias existentes en el Municipio.

Base segunda. Las solicitudes, se dirigirán a la correspondiente Delegación Provincial.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Base tercera. La concesión y notificación de las subvenciones se llevará a efecto de acuerdo con la normativa de la referida Orden de 21 de marzo de 1985.

Base cuarta. Los Ayuntamientos a quienes se conceda alguna subvención de las previstas en esta convocatoria deberán formalizar un Convenio de Cooperación con la Consejería de Cultura, que contendrá los mutuos derechos y obligaciones que se establezcan para garantizar la plena eficacia de la subvención.

Sevilla, 18 de marzo de 1986.- El Director General.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA

EXHORTO núm. 178/1986 del Juzgado de 1ª Instancia núm. once de Madrid. Edicto. (PP. 183/86).

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 11 de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el núm. 498/485-P a instancia del Procurador Sr. PUIS PÉREZ INESTROSA en nombre y representación de Corporación Hipotecaria Bancobao, S.A., contra Doña Clementina Cerezo Martínez, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la finca siguiente:

Casa en Sevilla, con fachada a la calle particular denominada Marqués del Nervión formando esquina a otra particular llamada Rodríguez Bover, a la que también tiene entrada, marcada con el número uno que linda por la derecha de su entrada con la calle Rodríguez Bover, por la izquierda, con terrenos del Barrio de Nervión hoy de Don Antonio Lemus y Malo de Molina y por el fondo con la casa nº 3 de esta misma calle. El solar de la casa y corral ocupa una superficie de 120 m², siendo la parte edificada de 80 m², y el corral, el resto, distribuidos convenientemente en piso bajo y principal, azotea y lavadero. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Sevilla, al folio 123 v^{ta}, tomo 400, libro 117 de la Secc. 3ª, finca nº 4155, inscripción 3ª.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de 1ª Instancia número 11 de Madrid sito en Plaza de Castilla, Edificio Juzgados se ha señalado el día siete de mayo de 1986, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para esta subasta el de 6.125.000 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda: Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que los cargos o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, pudiéndose hacer el remate con la cualidad de poder ser cedido a tercero.

Dado en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 10 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia subasta para la enajenación de 27 garajes en el grupo de 200 viviendas en Los Barrios (Cádiz). (CA-81/040) (PD. 185/86).

Esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 86/84 de 31 de abril, por el que se atribuyen funciones a los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial, anuncia subasta pública para la enajenación de 27 garajes en el Grupo de 200 viviendas en Los Barrios (Cádiz).

Esta subasta pública se refiere a la enajenación, de conformidad con lo prevenido en los artículos 3º y 5º del Decreto 2185/1974 de 20 de julio del Ministerio de la Vivienda de 27 garajes del Grupo 200 viviendas, en Los Barrios (Cádiz) que a continuación se relacionan con expresión de su superficie e importe tipo de subasta:

Garaje número	Identificación letras	Superficie aproximada construida m ²	Importe tipo pesetas
1	AE	116,13	1.140.000
2	A	162,94	1.520.000
3	B	163,33	1.520.000
4	C	116,20	1.140.000
5	D	115,48	1.140.000
6	E	116,94	1.140.000
7	F	116,01	1.140.000
8	G	114,86	1.140.000
9	H	114,78	1.140.000
10	I	116,13	1.140.000
11	J	115,07	1.140.000
12	K	115,53	1.140.000
13	L	115,15	1.140.000
14	M	115,67	1.140.000

15	N	115,92	1.140.000
16	Q	117,14	1.140.000
17	R	116,38	1.140.000
18	S	116,39	1.140.000
19	T	116,25	1.140.000
20	U	94,79	570.000
21	V	117,62	1.140.000
22	X	111,88	1.140.000
23	Y	163,88	1.520.000
24	Z	168,24	1.520.000
25	AB	160,27	1.520.000
26	AC	163,27	1.520.000
27	AD	162,17	1.520.000

El importe del Impuesto sobre el Valor Añadido no se entenderá incluido en el precio del remate, por lo que los adjudicatarios tendrán que abonar el 6% sobre dicho precio, que habrá de ingresarse con anterioridad a la firma del contrato.

Los garajes se entregarán en el estado en que se encuentren en el momento de su adjudicación.

La subasta se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía, con fecha 24 de mayo de 1984, que estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de dicha Consejería en Cádiz, Plaza de la Constitución, s/n.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las trece horas del vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente a aquél en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El acto público de la subasta tendrá lugar a las diez horas del cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, a no ser que fuese sábado, en cuyo caso se trasladaría al día laborable siguiente, en el Salón de Actos de la Residencia del Tiempo Libre de Cádiz, sita en la C/ General Muñoz Arenilla, s/n.

El importe de este anuncio será satisfecho proporcionalmente por los adjudicatarios.

Cádiz, 10 de marzo de 1986.- El Delegado, Fermín Moral Cabeza.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia subasta para la enajenación de 10 locales comerciales en el grupo de 200 viviendas en Los Barrios (Cádiz). (CA-81/040) (PD. 186/86).

Esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 86/84 de 31 de abril, por el que se atribuyen funciones a los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial, anuncia subasta pública para la enajenación de 10 locales comerciales en el Grupo de 200 viviendas en Los Barrios (Cádiz).

Esta subasta pública se refiere a la enajenación, de conformidad con lo prevenido en los artículos 3º y 5º del Decreto 2185/1974 de 20 de julio del Ministerio de la Vivienda de 10 locales del Grupo 200 viviendas, en Los Barrios (Cádiz) que a continuación se relacionan con expresión de su superficie e importe tipo de subasta:

local número	Superficie aproximada construida m ²	Importe tipo pesetas
6	40,40	606.000
7	76,10	1.141.500
8	39,00	585.000
9	45,42	681.300
10	84,45	1.266.750
12	65,90	988.500
15	111,60	1.674.000
16	100,00	2.000.000
18	90,00	1.350.000
20	81,60	1.224.000

El importe del Impuesto sobre el Valor Añadido no se entenderá incluido en el precio del remate, por lo que los adjudicatarios tendrán que abonar el 12% sobre dicho precio, que habrá de ingresarse con anterioridad a la firma del contrato.

Los locales se entregarán en el estado en que se encuentren en el momento de su adjudicación.

La subasta se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía, con fecha 24 de mayo de 1984, que estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de dicha Consejería en Cádiz, Plaza de la Constitución, s/n.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las trece horas del vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente a aquél en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El acto público de la subasta tendrá lugar a las diez horas del cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, a no ser que fuese sábado, en cuyo caso se trasladaría al día laborable siguiente, en el Salón de Actos de la Residencia del Tiempo Libre de Cádiz, sita en la C/ General Muñoz Arenilla, s/n.

El importe de este anuncio será satisfecho proporcionalmente por los adjudicatarios.

Cádiz, 10 de marzo de 1986.- El Delegado, Fermín Moral Cabeza.

RESOLUCION de 18 de marzo de 1986, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de «refuerzo de firme y doble tratamiento superficial en la carretera C-343, de Utrera a Barbate por Arcos y Medina Sidonia, P.K. 63 al 70; tramo Paterna de Rivera-Medina Sidonia. (JA-RF-CA-110)». (PD. 187/86).

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar a concurso-subasta la obra siguiente:

Clave: JA-RF-CA-110.

Refuerzo de firme y doble tratamiento superficial en la carretera C-343, de Utrera a Barbate por Arcos y Medina Sidonia, p.k. 63 al 70; Tramo Paterna de Rivera-Medina Sidonia.

Presupuesto de contrata: 42.008.463,00 pesetas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación requerida:

Grupo: G

Subgrupo: 6

Categoría: e

Fianza provisional: 840.169,00 pesetas.

Exposición del Expediente: El proyecto, Cuadro de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Cádiz y en la Dirección General de Obras Públicas, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegrada con 25 pesetas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 22 de abril de 1986, a las 13 horas, y la presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación, núm. 3; Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 30 de abril de 1986, a las 11 horas.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 18 de marzo de 1986.- El Director General, Luiz Errazquin Caracuel.

RESOLUCION de 18 de marzo de 1986, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia concurso-

subasta para la adjudicación de las obras de «refuerzo de firme en la carretera CO-132, de Palma del Río a La Campana, p.k. 2,900 al 11,300. Localidad: Palma del Río (Córdoba). (JA-RF-CO-106). (PD. 188/86).

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar a concurso-subasta la obra siguiente:

Clave: JA-RF-CO-106.

Refuerzo de firme en la carretera CO-132, de Palma de Río a La Campana, p.k. 2,900 al 11,300; localidad: Palma del Río (Córdoba).

Presupuesto de contrata: 74.959.994,00 pesetas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación requerida:

Grupo: G

Subgrupo: 6

Categoría: e

Fianza provisional: 1.499.200,00 pesetas.

Exposición del Expediente: El proyecto, Cuadro de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Córdoba y en la Dirección General de Obras Públicas, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura como anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegrada con 25 pesetas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 22 de abril de 1986, a las 13 horas, y la presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación, núm. 3; Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 30 de abril de 1986, a las 11 horas.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 18 de marzo de 1986.- El Director General, Luis Errazquín Caracuel.

RESOLUCION de 18 de marzo de 1986, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de «reparación y refuerzo del firme en las carreteras GR-111 y GR-121, p.k. 0 al 2,200 y 0 al 8,000 respectivamente; tramo Moraleda de Zafayona-Buenavista (JA-RF-GR-104) (PD. 189/86).

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar a concurso-subasta la obra siguiente:

Clave: JA-RF-GR-104.

Reparación y refuerzo del firme en las carreteras GR-111 y GR-121, p.k. 0 al 2,200 y 0, al 8,000, respectivamente; tramo Moraleda de Zafayona-Buenavista.

Presupuesto de contrata: 34.936.747,00 pesetas.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Clasificación requerida: Grupo: G, Subgrupo: 4, Categoría: e.

Fianza provisional: 698.735,00 pesetas.

Exposición del Expediente: El proyecto, Cuadro de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Granada y en la Dirección General de Obras Públicas, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura como anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegrada con 25 pesetas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 22 de abril de 1986, a las 13 horas, y la presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación, núm. 3; Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 30 de abril de 1986, a las 11 horas.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 18 de marzo de 1986.- El Director General, Luis Errazquín Caracuel.

RESOLUCION de 18 de marzo de 1986, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de «refuerzo del firme con base granular y tratamientos superficiales en la carretera SE-520, de la N-630 a Gerena, p.k. 3,5 al 7,0; localidad: Gerena (JA-RF-SE-111) (PD. 190/86).

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar a concurso-subasta la obra siguiente:

Clave: JA-RF-SE-111.

Refuerzo del firme con base granular y tratamientos superficiales en la carretera SE-520, de la N-630 a Gerena, p.k. 3,5 al 7,0; Localidad: Gerena.

Presupuesto de contrata: 31.215.215,00 pesetas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación requerida: Grupo: G, Subgrupo: 6, Categoría: d.

Fianza provisional: 624.304,00 pesetas.

Exposición del Expediente: El proyecto, Cuadro de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Sevilla y en la Dirección General de Obras Públicas, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura como anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegrada con 25 pesetas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 22 de abril de 1986, a las 13 horas, y la presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación, núm. 3; Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 30 de abril de 1986, a las 11 horas.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 18 de marzo de 1986.- El Director General, Luis Errazquín Caracuel.

RESOLUCION de 18 de marzo de 1986, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de «refuerzo de firme en la carretera C-432, de Llerena a Utrera por Carmona, p.k. 106,0 al 110,5; localidad: Lora del Río (JA-RF-SE-112) (PD. 191/86).

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar a concurso-subasta la obra siguiente:

Clave: JA-RF-SE-112.

Refuerzo firme en la carretera C-432, de Llerena a Utrera por Carmona, p.k. 106,0 al 110, 5; Localidad: Lora del Río.

Presupuesto de contrata: 51.696.375,00 pesetas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación requerida: Grupo: G, Subgrupo: 6, Categoría: e.

Fianza provisional: 1.033.927,00 pesetas.

Exposición del Expediente: El proyecto, Cuadro de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Sevilla y en la Dirección General de Obras Públicas, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura como anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegrada con 25 pesetas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de lo presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 22 de abril de 1986, a las 13 horas, y la presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación, núm. 3; Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 30 de abril de 1986, a las 11 horas.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 18 de marzo de 1986.- El Director General, Luis Errazquín Caracuel.

RESOLUCION de 19 de marzo de 1986, de la Dirección General de obras Públicas, por la que se anuncia contratación directa de varias obras de conservación y explotación de carreteras (PD. 192/86).

La Consejería de Política Territorial, ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantos empresarios puedan estar interesados en la adjudicación por el procedimiento de contratación directa de las obras siguientes:

CADIZ.

JA-RF-CA-108. «Recargo de firme y D.T.S. en la carretera CA-221, enlace de la N-340 con C-440, p.k. 0 al 4. tramo: Facinas-Los Barrios».

Presupuesto de Contrata: 15.916.320,00 Ptas.

Plazo de ejecución: Seis meses (6).

Clasificación requerida: Grupo: G, Subgrupo: 6, Categoría: d.

JA-RF-CA-109. «Reperfilado y D.T.S. en la carretera C-343, de Utrera a Barbate, p.k. 39 al 42. Localidad: Arcos de la Frontera».

Presupuesto de Contrata: 13.102.556,00 Ptas.

Plazo de ejecución: Seis meses (6).

Clasificación requerida: Grupo: G, Subgrupo: 6, Categoría: d.

JA-RF-CA-111. «Refuerzo del firme en carretera CA-231, ramal de la N-340 a Los Barrios p.k. 4,8 al 6,7. Localidad: Algeciras-Los Barrios».

Presupuesto de Contrata: 8.487.959,00 Ptas.

Plazo de ejecución: Mes y medio (1,5).

Clasificación requerida: Sin clasificación.

JA-SV-CA-106. «Señalización horizontal y vertical. Repintado de marcas viales. Varias carreteras. Varios municipios».

Presupuesto de Contrata: 8.925.013,00 Ptas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses (4).

Clasificación requerida: Grupo: G, Subgrupo: 5, Categoría: d.

JA-SV-CA-107. «Proyecto de Seguridad Vial. Montaje de barreras de seguridad con valla metálica bionda en la carretera CA-602 Puerto de Santa María-Sanlúcar de Barrameda, p.k. 8,5 al 16 y 5 al 20. Localidad: Puerto de Santa María Sanlúcar de Barrameda».

Presupuesto de Contrata: 5.934.600,00 Ptas.

Plazo de ejecución: Seis meses (6).

Clasificación requerida: Sin clasificación.

JA-SV-CA-108. «Mejora de trazado con supresión de tirabuzón en la carretera C-440 de Jerez a Algeciras, p.k. 95,3. Localidad: Alcalá de los Gazules-Los Barrios».

Presupuesto de Contrata: 18.287.540,00 Ptas.

Plazo de ejecución: Cinco meses (5).

Clasificación requerida: Grupo: G, Subgrupo: 6, Categoría: d.

CORDOBA.

JA-CS-CO-103. «Conservación. Proyecto de repavimentado del firme y tratamiento superficial en la carretera CO-284 de Baena a Cañete de las Torres, p.k. 20 al 25,45. Localidad: Cañete de las Torres».

Presupuesto de Contrata: 8.600.917,00 Ptas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses (4).

Clasificación requerida: Grupo: G, Subgrupo: 6, Categoría: d.

JA-CS-CO-104. «Conservación. Proyecto de repavimentado del firme y tratamiento superficial en la carretera CO-740, ramal de la CO-742 a Ecija, p.k. 13,77 al 17,3 y 19,85 al 23,57. Localidad: Santaella».

Presupuesto de Contrata: 11.013.923,00 Ptas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses (4).

Clasificación requerida: Grupo: G, Subgrupo: 6, Categoría: d.

JA-CS-CO-105. «Proyecto de repavimentado del firme y tratamiento superficial de la carretera CO-290, enlace de la C-329 y CO-284, p.k. 1,300 al 2,750 y 3,300 al 6,750. Localidad: Bujalance. Provincia: Córdoba».

Presupuesto de Contrata: 7.384.721,00 Ptas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses (4).

Clasificación requerida: Grupo: G, Subgrupo: 6, Categoría: d.

JA-SV-CO-106. «Proyecto de instalación de barreras de seguridad en las carreteras N-321; C-431; CO-413 y CO-110. Carreteras: N-321 de Ubeda a Málaga por Jaén; C-431 Córdoba a Sevilla por el Guadalquivir; CO-413 Villanueva de Córdoba a Adamuz y CO-110 Córdoba a Villaviciosa, pp.kk. 113,035 al 135,840; 14,200 al 24,500; 4,000 al 20,000 y 6,500 al 16,700. Localidades: Varias».

Presupuesto de Contrata: 12.398.589,00 Ptas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses (4).

Clasificación requerida: Grupo: G, Subgrupo: 5, Categoría: d.

HUELVA.

JA-CS-H-113. «Proyecto de mejora y reposición del firme de la carretera H-622 desde Bonares a Lucena del Puerto».

Presupuesto de Contrata: 9.735.901,00 Ptas.

Plazo de ejecución: Tres meses (3).

Clasificación requerida: Grupo: G, Subgrupo: 6, Categoría: d.

JA-CS-H-114. «Proyecto de cerramiento y adecuación para Garaje-Almacén de local en Polígono de San Sebastián. Huelva».

Presupuesto de Contrata: 2.680.275,00 Ptas.

Plazo de ejecución: Tres meses (3).

Clasificación requerida: Sin Clasificación.

JA-RF-H-106. «Proyecto de mejora y reposición del firme en la carretera H-613, Rociana del Condado-Intersección N-431».

Presupuesto de Contrata: 9.985.313,00 Ptas.

Plazo de ejecución: Tres meses (3).

Clasificación requerida: Grupo: G, Subgrupo: 6, Categoría: d.

JAEN.

JA-RF-H-108. «Reperfilado y refuerzo del firme en la carretera CN-321 de Ubeda a Málaga por Jaén, p.k. 84,000 al 93,000. Tramo: Martos-Río Víboras».

Presupuesto de Contrata: 24.996.128,00 Ptas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses (4).

Clasificación requerida: Grupo: G, Subgrupo: 6, Categoría: e.

MALAGA.

JA-RF-MA-110. «Recargo de firme y doble tratamiento superficial en la carretera MA-442 de Peñarrubia o Carratraca, p.k. 11,3 al 17,3. Tramo: Ardales-Carratraca. Provincia: Málaga».

Presupuesto de Contrata: 24.976.499,00 Ptas.

Plazo de ejecución: Tres meses (3).

Clasificación requerida: Grupo: G, Subgrupo: 4, Categoría: e.

JA-RF-MA-111. «Recargo de firme y doble tratamiento superficial en la carretera C-3310 de Ecija a Antequera, p.k. 532,120 al 540,720. Tramo: Antequera. Provincia: Málaga».

Presupuesto de Contrata: 24.999.659,00 Ptas.

Plazo de ejecución: Tres meses (3).

Clasificación requerida: Grupo: G, Subgrupo: 4, Categoría: e.

JA-SV-MA-109. «Pasarela peatonal en la estación de Cártama carretera MA-402 de Campanillas a Pizarra, p.k. 17,150. Localidad: Cártama».

Presupuesto de Contrata: 9.185.450,00 Ptas.

Plazo de ejecución: Tres meses (3).

Clasificación requerida: Grupo: B, Subgrupo: 3, Categoría: d.

JA-SV-MA-112. «Marcas viales en carreteras, C-339 de Carmona a San Pedro de Alcántara por Ronda, C-340 de Alara a Granada, p.k. varios. Localidades: Varios. Provincia: Málaga».

Presupuesto de Contrata: 4.203.683,00 Ptas.

Plazo de ejecución: Tres meses (3).

Clasificación requerida: Grupo: G, Subgrupo: 5, Categoría: c.

JA-SV-MA-113. «Señalización y balizamiento en la carretera C-337 de Antequera a Marbella. Localidad: Cain-Marbella. Provincia: Málaga».

Presupuesto de Contrata: 5.302.206,00 Ptas.

Plazo de ejecución: Tres meses (3).

Clasificación requerida: Grupo: G, Subgrupo: 5, Categoría: d.

SEVILLA.

JA-RF-SE-109. «Refuerzo del firme en la carretera C-342 de Utrera a Campillo, p.k. 41,500 al 43,100. Localidad: Morón de la Frontera».

Presupuesto de Contrata: 11.158.542,00 Ptas.

Plazo de ejecución: Seis meses (6).

Clasificación requerida: Grupo: G, Subgrupo: 6, Categoría: c.

Exposición de los expedientes: Los proyectos, cuadros de características y pliegos de cláusulas administrativas particulares, podrán examinarse en la Dirección General de Obras Públicas y en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de la provincia a que corresponda cada obra, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposiciones económicas: Se realizarán independientemente para cada obra y se ajustarán al modelo que figura como anexo al pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegradas con 25 pesetas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 22 de abril de 1986, a las trece horas. La presentación tendrá lugar en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación, núm. 3, Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Todas estas obras han sido declaradas de urgencia a los

efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 19 de marzo de 1986.- El Director General, Luis Errozuquín Carocuel.

RESOLUCION de 21 de marzo de 1986, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de reforma del saneamiento de Cala del Moral, término municipal del Rincón de la Victoria (Málaga) (06.329.436/2113) (PD. 194/86).

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar a concurso-subasta la obra siguiente:

Clave: 06.329.436/2113.

Reforma del saneamiento de Cala del Moral, término municipal de El Rincón de la Victoria (Málaga).

Presupuesto de contrata: 56.302.222,00 pesetas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación requerida: Grupo: E, Subgrupo: 1, Categoría: e.

Fianza provisional: 1.126.044,00 pesetas.

Exposición del Expediente: El proyecto, Cuadro de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Jaén y en la Dirección General de Obras Públicas, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura como anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegrada con 25 pesetas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 22 de abril de 1986, a las 13 horas, y la presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación, núm. 3; Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 29 de abril de 1986, a las 11 horas.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Esta obra ha sido declarado de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 21 de marzo de 1986.- El Director General, P. González.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 19 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la resolución de 13 de marzo de 1986, por la que se adjudica definitivamente el contrato de obra que a continuación se indica:

Construcción de 2 Udes. de E.G.B. y 4 de Preescolar en el C.P. Los Rosales de Huelva, adjudicada mediante contratación directa a la empresa ALCISA, por un presupuesto de 24.773.500 pesetas.

Huelva, 19 de marzo de 1986.- El Delegado, Alfonso Vázquez Medel.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería sobre

petición de urgente ocupación forzosa de bienes o derechos para el establecimiento de línea eléctrica A.T. 132 kv. «Sub. Benahadux-C.T. Litoral de Almería en Carboneras». (NI/4958-728) (P.P. 178/86).

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que en el Diario «La Voz de Almería» y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, ambos de 3 de enero de 1986, se ha insertado la relación de interesados y bienes afectados en el t.m. de Benahadux, por la solicitud de declaración de urgente ocupación formulada por la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. a efectos de servidumbre forzosa de paso de la línea eléctrica A.T. 132 KV. «Subestación Benahadux (Almería). Central Termoeléctrica Litoral de Almería en Carboneras (Almería)».

Almería, 17 de marzo de 1986.— El Delegado, José Mesas Segura.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de permiso de investigación minera (PP. 42/86).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía e Industria de la Junta de Andalucía en Cádiz, hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 1237.

Nombre: «Cerro Chico».

Peticionaria: Hormigones Cortés, S.A.

Domicilio: Polígono Industrial Salina San José.— El Puerto Santa María (Cádiz).

Sustancia: Arenas silíceas.

Cuadrículas: Cuatro.

Término municipal: El Puerto de Santa María (Cádiz).

Boletín Oficial de la Provincia: Núm. 287 de fecha 13 de diciembre de 1985.

Lo que se hace pública a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesadas puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 70 y 85 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 16 de enero de 1986.— El Delegado.

COOPERATIVA TEXTIL NTRA. SRA. DE LAS ANGIUSTIAS.

ANUNCIO sobre disolución (PP.58/86).

Daña M^a del Carmen Buena de la Osa, Presidenta de la Cooperativa Textil Nuestra Señara de las Angustias. Hago saber

que en la Junta General celebrada por la Cooperativa el pasado día 19 de diciembre, se acordó por unanimidad de los socios asistentes la DISOLUCION DE LA COOPERATIVA, acuerdo que ha sido ratificado en la Junta General celebrada con fecha 27 de enero de 1986. Lo que se publica a los fines señalados en el artículo 70 de la Ley 2/1985 de 2 de mayo de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE MALAGA

ANUNCIO de convocatoria de asamblea general ordinaria (PP. 184/86).

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad, adoptado en la sesión ordinaria de fecha 20.3.86, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Consejeros Generales, a los miembros del Consejo de Administración, Comisión de Control y Comisión de Obras Sociales, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día treinta de abril (miércoles) en el Salón de Actos de la Sede Central, sita en Avda. de Andalucía números 10 y 12 de esta capital; a las diecinueve horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar y día a las diecinueve horas y treinta minutos en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Confección de la lista de asistencia para determinación del quorum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.

2º) Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Comisión de Obras Sociales.

3º) Presentación y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Resultados y Distribución de excedentes correspondientes al ejercicio económico de 1985; previo conocimiento y consideración de los Informes emitidos por la Comisión de Control y por la Comisión Revisora del Balance.

4º) Presentación y aprobación, en su caso, de la gestión y liquidación del Presupuesto de la Obra Social y Cultural de 1985; y aprobación, si procede, del Presupuesto de la misma para 1986.

5º) Designación de dos miembros titulares y un miembro suplente de la Comisión Revisora del Balance para el ejercicio de 1986.

6º) Designación de dos Interventores para que, conjuntamente con el Sr. presidente y Sr. Secretario de la Asamblea, aprueben el acta de la sesión.

7º) Ruegos y preguntas.

Málaga, 21 de marzo de 1986.— El Presidente del Consejo de Administración.

PUBLICACIONES

Colección TEXTOS LEGALES		
Núm.	Título	Precio
0.	Constitución Española. Estatuto de Autonomía para Andalucía. (2ª edición).	450 pts.
1.	Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.	200 pts.
2.	Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición)	200 pts.
3.	Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición)	200 pts.
4.	Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	200 pts.
5.	Ley del Defensor del Pueblo Andaluz.	200 pts.
6.	Ley de Bibliotecas.	200 pts.
7.	Ley de Reforma Agraria. (2ª edición)	200 pts.
8.	Ley del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.	200 pts.
9.	Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.	425 pts.
10.	Estatutos de la Universidad de Sevilla.	300 pts.
11.	Estatutos de la Universidad de Granada.	300 pts.
12.	Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía	200 pts.
Colección LEGISLACION		
•	Volumen I «Compilación de disposiciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía».	2.500 pts.
•	Ley y Reglamento de Reforma Agraria.	500 pts.
•	Ley Electoral de Andalucía.	300 pts.
•	Las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza en la Constitución y en el Estatuto.	2.300 pts.
Colección ESTUDIOS y DOCUMENTOS		
•	Catálogo de Suelos de Andalucía.	1.500 pts.
•	PEMARES 1983. Investigación Acuícola y Marisquera.	500 pts.
•	Guía de los transportes públicos por carretera. Andalucía 1985.	1.000 pts.
•	El Nuevo Orden Oceánico. Consecuencias territoriales.	1.500 pts.
•	Mapa Fisiográfico del Litoral Atlántico en Andalucía.	1.500 pts.
•	Pedidos a: SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A. Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.	
•	Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de: BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	

**EXTRACTO DE LAS NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1986**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.000 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.000 Pts.
- 3.2. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.